

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de octubre del 2011.

No. 80

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación de Revertimiento de diversos terrenos ubicados en Chihuahua, Chih.

Pág. 5475

-0-

SECRETARIA DE SALUD INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICBS-P-26-11 (BIS), relativa a la adquisición y surtido abierto al mayoreo de medicamentos genéricos intercambiables y/o de marca para uso general, controlados y oncológicos.

Pág. 5476

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICBS-P-29-11, relativa a la adquisición de vales de despensa para bono de fin de año 2011, productividad 2012 y vales de gasolina 2012.

Pág. 5477

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del mes de septiembre de 2011.

Pág. 5478

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS-AD-RP-2011-011-P, relativa la adquisición de polímero poli+cat reactivo químico para potabilizar el agua y para la planta tratadora de aguas residuales.

Pág. 5479

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M.-10-11-BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio.

Pág. 5480

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. PMU-2011-PIEM-A-0601-005, relativa a la construcción de línea y red de distribución eléctrica Saucillo - Los Alisos.

Pág. 5481

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5482 a la 5539

-0-

FE DE ERRATAS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

ASUNTO: Fe de Erratas en la Licitación Pública Estatal UACJ-LIE-10-2011-028

Cd. Juárez, Chih., a 03 de octubre de 2011

**PARTICIPANTES DE LA LICITACION PÚBLICA
ESTATAL UACJ-LIE-10-2011-028**

P R E S E N T E.-

Con relación al proceso licitatorio UACJ-LIE-10-2011-028 para la Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo Manual, Sindicalizado y Eventual, me permito aclarar lo siguiente:

En la Convocatoria publicada el día sábado 01 de octubre de 2011 se publicó lo siguiente:

Dice:

Que el Acto de la Junta de Aclaraciones será el día 12 de septiembre de 2011 a las 10:00 am en la sala de juntas No. 23 del edificio de Rectoría.

Debe decir:

Que el Acto de la Junta de Aclaraciones será el día 12 de octubre de 2011 a las 10:00 am en la sala de juntas No. 23 del edificio de Rectoría.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente:

**Lic. Ricardo Duarte Jaquez
Presidente del Comité
Rúbrica**

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., a 30 de Septiembre de 2011, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	79/11	SOFÍA LUJÁN VAZQUEZ Y/O REYNALDO LOYA LOYA	NUEVO TRIUNFO	69	23
2	80/11	MIGUEL EDUARDO OLIVAS MARTINEZ Y/O ROCÍO LUCERO MATA CARRILLO	PORVENIR	52	19
3	81/11	LUIS ELIAS PALMA CASTILLO Y/O MAGDALENA CASTRO CASTRO	PABIS BORUNDA	50	5
4	82/11	IVONNE ROSALES MUÑOZ	VISTA CERRO GRANDE	73	1
5	E8/11	SUCESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DE MARÍA ANTONIA CÁRDENAS	XX ANIVERSARIO	42	4
6	E9/11	SUCESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DE MARGARITA RAMÍREZ ROMERO	PROGRESO NACIONAL	42	9
7	E10/11	JOSÉ MANUEL CARMONA QUEZADA Y/O JESÚS CARMONA CHAVIRA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRANCISCO R. ALMADA	7	5

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

**PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO**

**SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases																										
ICHS-P-26/11 (BIS)	Adquisición y surtido abierto al MAYOREO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTERCAMBIABLES Y/O DE MARCA PARA USO GENERAL, CONTROLADOS Y ONCOLÓGICOS, destinados para la Farmacia del Instituto Chihuahuense de Salud, la licitación consta de 1 anexo técnico, que en su totalidad suman 287 partidas, de las cuales se adjudicaron 99 en la primer vuelta, declarándose desiertas 188, siendo las mas grandes las siguientes:	18 de Octubre del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Part.</th> <th rowspan="2">Descripción / Presentación</th> <th colspan="2">Cantidad</th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>94</td> <td>DIOSMINA/HESPERIDINA 450/50 MG. TABLETAS / CAJA CON 20 GRAGEAS</td> <td>4,640</td> <td>1,160</td> </tr> <tr> <td>208</td> <td>NIMESULIDE 100 MG. TABLETAS / CAJA CON 10 TABLETA</td> <td>4,620</td> <td>1,155</td> </tr> <tr> <td>89</td> <td>DICLOFENACO-MISOPROSTOL 100MG/100MCG MG CAPSULAS / FRASCO CON 15 CAPSULA</td> <td>3,440</td> <td>860</td> </tr> <tr> <td>224</td> <td>PARACETAMOL 500 MG. TABLETAS / FRASCO CON 10 TABLETA</td> <td>3,420</td> <td>855</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ACICLOVIR 400 MG. TABLETAS / FRASCO CON 1</td> <td>3,240</td> <td>810</td> </tr> </tbody> </table>	Part.	Descripción / Presentación	Cantidad		Mínimo	Máximo	94	DIOSMINA/HESPERIDINA 450/50 MG. TABLETAS / CAJA CON 20 GRAGEAS	4,640	1,160	208	NIMESULIDE 100 MG. TABLETAS / CAJA CON 10 TABLETA	4,620	1,155	89	DICLOFENACO-MISOPROSTOL 100MG/100MCG MG CAPSULAS / FRASCO CON 15 CAPSULA	3,440	860	224	PARACETAMOL 500 MG. TABLETAS / FRASCO CON 10 TABLETA	3,420	855	3	ACICLOVIR 400 MG. TABLETAS / FRASCO CON 1	3,240	810		
Part.	Descripción / Presentación			Cantidad																									
		Mínimo	Máximo																										
94	DIOSMINA/HESPERIDINA 450/50 MG. TABLETAS / CAJA CON 20 GRAGEAS	4,640	1,160																										
208	NIMESULIDE 100 MG. TABLETAS / CAJA CON 10 TABLETA	4,620	1,155																										
89	DICLOFENACO-MISOPROSTOL 100MG/100MCG MG CAPSULAS / FRASCO CON 15 CAPSULA	3,440	860																										
224	PARACETAMOL 500 MG. TABLETAS / FRASCO CON 10 TABLETA	3,420	855																										
3	ACICLOVIR 400 MG. TABLETAS / FRASCO CON 1	3,240	810																										

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de Octubre del 2011, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de Octubre del año 2011, a las 10:00 horas.
- V. El participante que resulte ganador deberá surtir las Órdenes de Compra expedidas por la Farmacia de ICHISAL, en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y entregarlas en el domicilio de Avenida Universidad No. 2305, de la Ciudad de Chihuahua.
- VI. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales en la Oficina de Contabilidad del Instituto ubicados en calle Aldama y 3ª. 604, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, debiendo anexar original del pedido realizado por la Farmacia de ICHISAL y remisión firmada y sellada de recibido por esta misma instancia.
- VII. No se otorgará anticipo.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones concernientes al objeto social o cambio de denominación, en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

ATENTAMENTE

**DR. LUIS JAVIER GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases												
ICHS-P-29/11	<p>Adquisición de vales de despensa para: bono de fin de año 2011, productividad 2012 y vales de gasolina 2012, para el personal que labora en las Unidades Hospitalarias y Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud, la licitación consta de 1 anexo técnico, que en su totalidad suman 3 partidas, siendo las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">VALES DE DESPENSA</td> <td align="center">BONO DE FIN DE AÑO 2011</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">VALES DE DESPENSA</td> <td align="center">PRODUCTIVIDAD AÑO 2012</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">VALES DE GASOLINA</td> <td align="center">AÑO 2012</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDA	DESCRIPCIÓN		1	VALES DE DESPENSA	BONO DE FIN DE AÑO 2011	2	VALES DE DESPENSA	PRODUCTIVIDAD AÑO 2012	3	VALES DE GASOLINA	AÑO 2012	27 de Octubre del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN														
1	VALES DE DESPENSA	BONO DE FIN DE AÑO 2011													
2	VALES DE DESPENSA	PRODUCTIVIDAD AÑO 2012													
3	VALES DE GASOLINA	AÑO 2012													

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 17 de Octubre del 2011, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 27 de Octubre del año 2011, a las 10:00 horas.
- V. El proveedor ganador deberá entregar al Administrador de cada Hospital y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de Oficinas Centrales, los vales de despensa **para bono de fin de año 2011, el día 02 de Diciembre de 2011.** Los bonos de productividad 2012, deberán ser entregados los primeros cinco días hábiles de cada mes en las Unidades Hospitalarias y Oficinas Centrales. Los vales de gasolina 2012, se entregarán los primeros cinco días hábiles de cada mes en las Unidades Hospitalarias y Oficinas Centrales.
Los Conceptos antes mencionados se entregarán libre a bordo en las direcciones de Oficinas Centrales y en los Hospitalares dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, señalados en el **ANEXO TÉCNICO DOS** de las bases.
- VI. El pago se realizará en la Oficina de Contabilidad del Instituto con domicilio anteriormente citado, a los 30 días naturales siguientes a la fecha de recepción de las facturas, las cuales deberán estar firmadas y selladas por el Administrador de cada Unidad Hospitalaria, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Oficina de Contabilidad de Oficinas Centrales.
- VII. No se otorgará anticipo.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones concernientes al objeto social o cambio de denominación, en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

ATENTAMENTE

**DR. LUIS JAVIER GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

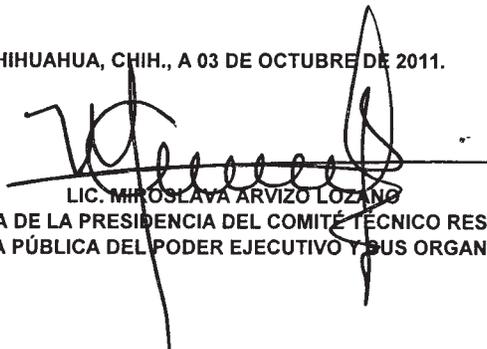
PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11095	ERIVEZ OROZCO ABELARDO	EIOA-670513-IL8	I. ZARAGOZA, CHIH.
PUCGE-11093	ROJAS ROMAN JAVIER ING.	RORJ-570424-SX6	CHIHUAHUA
PUCGE-11098	BETANCOURT DE LEÓN CARLOS	DELC-830814-RY9	CHIHUAHUA
PUCGE-11099	GUTIERREZ PARRA HUMBERTO ING.	GUPH-590117-FN4	SAN FCO. DE BORJA, CHIH.
PUCGE-11100	QUEZADA PARRA JAIME IVÁN ING.	QUPJ-830510-1V0	CHIHUAHUA
PUCGE-11102	DURÁN ABBUD JOSÉ JOAQUÍN ARQ.	DUAJ-600924-9R9	CHIHUAHUA
PUCGE-11104	PIZA RAMÍREZ JOSÉ AGUSTÍN ARQ.	PIRA-720528-SS7	MONTERREY, N.L.

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11094	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LA SAUTENA, S.A. DE C.V.	ICS-000817-TI5	REYNOSA, TAMPS.
PUCGE-11096	JIBE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	JCP-911116-AF6	TORREÓN, COAH.
PUCGE-11097	JASIRI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	JCO-080310-UT0	G. PALACIO, DGO.
PUCGE-11101	GRUPO CONSTRUCTOR LOS PASTORES, S.A. DE C.V.	GCP-110525-4L3	CHIHUAHUA
PUCGE-11103	PRISMA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	PAR-050519-MV6	CHIHUAHUA
PUCGE-11105	CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CEI-110518-AR4	JUÁREZ, CHIH.
PUCGE-11106	ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	PUCGE-11106	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DE 2011.



LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: JMAS-AD-RP-2011-011-P

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato abierto, a base de precio fijo y/o tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Adquisición de polímero poli-cat reactivo químico para potabilizar el agua y para la planta tratadora de agua residuales, mismo (s) que se pagará (n) con recursos propios de la misma Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización No. P 486/2011 Y P 539/2011 emitidos por la Presidencia de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; y de acuerdo a lo siguiente:

Licitación y Contrato No.: JMAS-AD-RP-2011-011-P, para la adquisición de polímero poli-cat reactivo químico para potabilizar el agua y para la planta tratadora de agua residuales.				
Costo de las bases (\$) L.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes
2,000.00	No aplica	11 de Octubre del 2011, a las 11:00 horas	17 de Octubre del 2011, a las 11:00 horas	Del 18 de Octubre del 2011, al 31 de Diciembre del 2011.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Reactivo químico de polímero POLYCAT N901-CF según especificaciones contenidas en las bases de licitación.	KG	40,000	100,000
2	Reactivo químico de polímero POLYCAT C5310/2 según especificaciones contenidas en las bases de licitación.	KG	4,000	8,400
3	Reactivo químico de polímero POLYCAT C5710/2 según especificaciones contenidas en las bases de licitación.	KG	3,250	5,600

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en la Oficina de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, Colonia Cuarteles de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo No. 1604, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.
- II. El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes, motivo de esta licitación, de acuerdo al periodo y al lugar que se indica en las bases de licitación. Son las siguientes: Planta Tratadora Norte ubicada en calle 3era s/n col. Nombre de Dios y Planta Potabilizadora ubicada en c. Politécnico y Blvd Ortiz Mena s/n de la ciudad de Chihuahua Chih.
- III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuarán dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago, (Facturación).
- IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.
- V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:
 1. Documentación que demuestre la capacidad contable de la empresa, deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal correspondiente al último ejercicio, acompañada de los estados financieros correspondientes.
 2. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quién le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. La junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo en la sala de juntas "El Pozo", ubicada en la planta filtros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en la calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles de la Ciudad de Chihuahua, Chih., Mex.; C.P. 31440.
- VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 05 de Octubre del año 2011



 ING. JESUS HEBERTO VILLALOBOS MAYNEZ
 PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 10-11-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 10/11-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-10/11-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO**

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y todas y cada una de sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2011.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2011.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00. (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 5 al 10 de Octubre de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 11 hasta las 12:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta las 12:00 hrs. del día 11 de Octubre de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán de prestar los servicios requeridos de acuerdo a la partida adjudicada a partir de la notificación del fallo correspondiente y hasta agotar el monto máximo autorizado o hasta el 31 de Diciembre del 2011, lo que suceda primero.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DEL 2011.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

LIC. ELOY GARCÍA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

C.P. CÉSAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
NO. PMU-2011-PIEM-A-0601-005**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTADO MUNICIPIO 2011 (PIEM), SEGÚN EL OFICIO DE REGISTRO DE INVERSIONES No. 2011-PIEM-A-0601 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMU-2011-PIEM-A-0601-005	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SAUCILLO - LOS ALISOS.	CONSTRUCCION DE 3.307 KMS DE L.D. Y R.D.	14 DE OCTUBRE DEL 2011 A LAS 15:00 HORAS	10 DE OCTUBRE DEL 2011 A LAS 13:00 HORAS	12 DE OCTUBRE DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	15 DE OCTUBRE DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	DEL 24 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	\$ 500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
- DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2011 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH.
LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 05 DE OCTUBRE DEL 2011.

ING. LEOBARDO DÍAZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 886/1999, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum, promovidas por Saúl Enrique Corral Chacón, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por SAUL ENRIQUE CORRAL CHACON, recibido el día treinta de agosto del año dos mil once, y como lo solicita para la debida publicación de las presentes diligencias, expídasele de nueva cuenta los edictos que refiere el auto de fecha primero de febrero del año dos mil, los cuales deberán publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de Riva Palacio, Chihuahua; y en la Presidencia Municipal de dicha localidad, haciéndole saber al público en general que SAUL ENRIQUE CORRAL CHACON se encuentra promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** para acreditar la posesión de dos lotes rústicos consistentes en:-----

El primero de los predios consistente en un lote de terreno agrícola de temporal y de agostadero con una superficie de 12-58-24 hectáreas que a su vez se compone de 6-00-00 hectáreas que las dedicó a la agrícola de temporal y 6-58-24 hectáreas, que las dedicó al agostadero, predio ubicado en el Rancho de Sandoval, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.-----

El segundo de los predios consiste en un lote de terreno de agostadero, ubicado en el Rancho de Sandoval, Municipio de Riva Palacio, Estado de Chihuahua, compuesto de dos fracciones que suman en su conjunto una superficie total de 15-05-52.85 hectáreas.-----

Siendo los colindantes de dichos inmuebles los siguientes.----
Del primer lote el de 12-58-24 hectáreas.-----

a).- Jesús Carbajal de la Rosa con domicilio para ser notificado en el Rancho de Sandoval, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.-----

b).- Mario de la Rosa Rivera con domicilio para ser notificado en el Rancho de Sandoval, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua

c).- Alfredo Beltrán, con domicilio para ser notificado en el Rancho de Beltranes, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.----

d).- Ferrocarril Mexicano S.A de C.V., con domicilio conocido en calle 20 y Terrazas de la colonia Pacifico de esta ciudad de Chihuahua.-----

Del segundo lote el de 15-05-52.85 hectáreas. Fracción 1.-----

a).- Víctor Corral Chacón con domicilio para ser notificado el conocido Riva palacio, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.--

b).- Octavio Corral Silva con domicilio para ser notificado el conocido Riva Palacio, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.-----

C).- Carretera libre Cuauhtémoc - Chihuahua, al Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, por conducto de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio en calle Beethoven número 4000 de esta ciudad.-----
Fracción 2.-----

a).- Ernesto Carbajal Villezcas con domicilio para ser notificado el conocido en el Rancho Sandoval, Municipio de Riva palacio, Chihuahua.-----

b).- Ferrocarril Mexicano S.A de C.V., con domicilio conocido en calle 20 y Terrazas de la colonia Pacifico de esta ciudad de Chihuahua.-----

c).- José Dolores Chavarría Chacón, con domicilio para ser notificado el conocido Riva palacio, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.-----

d).- Camino Viejo a ciudad Cuauhtémoc, a través de la Presidencia Municipal de Riva Palacio, con domicilio conocido en Riva Palacio, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.-----

e).- Carretera Libre Cuauhtémoc- Chihuahua, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas por conducto de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio en calle Bethoveen número 4000 de esta ciudad.-----

Por último, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Riva Palacio, Chihuahua., para que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva llevar a cabo lo ordenado en este proveído. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 891 fracción II del Código de procedimientos Civiles. **Expídase los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 9 de septiembre del 2011
C. Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

SAUL ENRIQUE CORRAL CHACON 3757-78-80-82

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 39/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E. N. R., EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO SALINAS Y MARIA DE LOURDES BLANCO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Agréguese el escrito presentado por la apoderada de la moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA recibido el día seis de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en la calle Desierto de Sechura número 1504-48, fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa número I, y que obra inscrito bajo el número 80, folio 80, libro 4773, Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$318,500.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$212,333.33 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 124:LIC. HERRERA/smr
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE FRANCISCO SALINAS 3764-78-80

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1452/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de MARIO PORTILLO OCHOA Y YOLANDA MARGARITA REYES MEDINA DE PORTILLO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentada la parte Actora, con su escrito recibido el seis de septiembre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle CARTAMO NÚMERO 8587 DE LA COLONIA EL GRANJERO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 69, Folio 69 Libro 3171, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Septiembre del 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

MARIO PORTILLO OCHOA 3769-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTHER MENDOZA YAÑEZ Y JOSE ANGEL NOGAL SARMIENTO:

En el expediente número 1376/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA y AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ, apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ANGEL NOGAL SARMIENTO, la radicación del expediente 1376/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIELA MICHAUS CHAVEZ y/o DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ en su carácter de apoderados legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que enumeran en su escrito inicial, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ESTHER MENDOZA YAÑEZ 3723-76-78-80

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. CECILIA CALDERON SALINAS, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 260.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE MIDE 23.30 MTS. Y LINDA CON LIDIA CALDERON SALINAS
AL SUROESTE MIDE 11.50 MTS. Y LINDA CON LIDIA CALDERON SALINAS
AL NORESTE MIDE 11.50 MTS. Y LINDA CON CALLE 15 DE MAYO
AL SURESTE MIDE 22.00 MTS. Y LINDA CON LIDIA CALDERON SALINAS

La solicitud quedó registrada con el número 783 a fojas 72 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:05 horas del día 23 DE AGOSTO de 2011.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ, SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
CECILIA CALDERON SALINAS 3546-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1574/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el once de julio del año en curso, por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a quien se le tiene por notificado del estado procesal que guarda el presente juicio y respecto de su primer petición, dígamele que conforme lo previsto en el artículo 274 del Código de Procedimientos Civiles, las pruebas se deben ofrecer dentro del periodo probatorio.-----

En cuanto a su segunda solicitud, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral, así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; Recaudación de Rentas; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima; Comisión Federal de Electricidad y Tesorería Municipal, los seis últimos de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, hágase del conocimiento a BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ de la radicación del expediente 1574/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

BEATRIZ MARGARITA PEÑA 3706-76-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PROMOCIONES FENA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1773/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALIO CORDERO HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE CISNEROS HERNANDEZ, en contra de PROMOCIONES FENA, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de agosto del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN,, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **PROMOCIONES FENA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.,** la radicación del expediente **1773/2011,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ROSALIO CORDERO HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE CISNEROS HERNANDEZ,** les demandan en la vía **ORDINARIA CIVIL** y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 209:LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2011.
LA SECRETARIA.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

PROMOCIONES FENA 3676-76-78-80

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. BERTHA ALICIA CALDERON SALINAS, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 498.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NOROESTE MIDE 23.30 MTS. EN LINEA QUEBRADAY LINDA CON MINERA SAN FRANCISCO
AL SUROESTE MIDE 19.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL NORESTE MIDE 22.20 MTS. Y LINDA CON BARBARA CALDERON SALINAS
AL SURESTE MIDE 23.30 MTS. Y LINDA CON CECILIA CALDERON SALINAS

La solicitud quedó registrado con el número 782 a fojas 72 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 22 DE AGOSTO de 2011.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RIVERA ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTHA ALICIA CALDERON SALINAS 3547-78-80

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.*

DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ Y
CARMEN GRIJALVA BARRANDEY
P R E S E N T E

En el expediente número 604/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ. existe un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 950/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ Y CARMEN GRIJALVA BARRANDEY, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el nueve del actual. Como lo solicita, de DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ ya que se recibió el informe de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima; Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Finanzas y Administración; hágase del conocimiento a DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ de la radicación del expediente 604/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el diez de junio del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ Y CARMEN GRIJALVA BARRANDEY ya que se recibió el informe del Instituto Mexicano del Seguro Social; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; y se desahogó la información testimonial ofrecida; hágase del conocimiento a RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ Y CARMEN GRIJALVA BARRANDEY de la radicación del expediente 950/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA; les demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2011.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DANIEL ENRIQUE CANO

3720-76-78-80

-0-

RAMON HUMBERTO MARTINEZ

3721-76-78-80

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ANGÉLICA MARQUEZ MINJAREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1044/10**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **LICENCIADO FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES** en su carácter de apoderado de la persona moral denominada **VIGA Y LAMINA, S.A. DE C.V.**, en contra de **ANGÉLICA MÁRQUEZ MINJAREZ** en su carácter de deudor, así como en contra de **ELCO RAMÓN MÁRQUEZ HERNÁNDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **ANGÉLICA MÁRQUEZ MINJAREZ** es que es procedente ordenar lo siguiente: emplácese a juicio a la antes mencionada por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, esto a efecto de que se le haga saber que el **LICENCIADO FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada **VIGA Y LAMINA, S.A. DE C.V.**, la están demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, reclamándole el pago de la cantidad de **\$62,483.94 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal; así como las demás prestaciones que indican en su escrito de inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de ocho días a partir de la última publicación para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesado los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 1068 y 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil. -----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.- -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 749/09, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ**, recibido el treinta de marzo anterior. toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO**, ya que obran en autos los informes requeridos a las dependencias correspondientes, **NOTIFÍQUESE A ÉSTA** la radicación del expediente **749/09**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demandan en la vía **ORDINARIA CIVIL** la rescisión del contrato de crédito que señala en su escrito, el pago por concepto de suerte principal de la cantidad de **\$143,783.05 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)** hasta el treinta y uno de agosto de dos mil ocho, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 43. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V., y ALFRI, S.A. DE C.V., PRESENTE.

En el expediente número 1003/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA SILVA ROCHA, en contra de INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V., ALFRI, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Tribunal el día ocho de julio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V. ALFRI, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado legal, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentada la C. MARGARITA SILVA ROCHA con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dieciocho de Junio del año en curso, turnado a éste Tribunal el día diecinueve del mismo mes y año.- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de INMOBILIARIA CONDAK, S. A. DE C. V., con domicilio en AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 7695-1 BOSQUES DEL VALLE, ALFRI S. A. DE C. V., por conducto de su apoderado el Señor JORGE ALFREDO GUTIERREZ SAENZ, con domicilio en CALLE MOLDEROS NUMERO 5261 Y DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, con domicilio en la AVENIDA EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS TODOS EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 21133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora en BOULEVARD TEOFILO BORUNDA NUMERO 7751 local 303 EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos y en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

INMOBILIARIA CONDAK 3677-76-78-80 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTÍN JAIME MORALES MUÑIZ PRESENTE.

En el expediente número 448/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTÍN JAIME MORALES MUÑIZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - - "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito y copia de traslado recibidos en este Juzgado, el día siete de julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado MARTÍN JAIME MORALES MUÑIZ emplácese a juicio al antes mencionado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo está demandando en la VÍA HIPOTECARIA, reclamándole:-----

A) Que se haga efectiva la garantía hipotecaria otorgada por el deudor en el convenio modificatorio y ampliación de garantía hipotecaria, para que con el importe obtenido la parte demandada liquide las siguientes cantidades:-----

B) El pago de la cantidad en moneda nacional (pesos), equivalente a la cantidad de 92,262.71 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), que corresponde a la cantidad de \$388,369.99 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M. N.), por concepto del total del adeudo de capital que comprende tanto el capital vigente, así como la amortización del capital vencido.-----

C) El pago de la cantidad en moneda nacional (pesos), equivalente a la cantidad de 62,489.69 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de amortización de intereses ordinarios vencidos, hasta el día treinta de enero del dos mil nueve, que representan la cantidad de \$263,043.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 66/100 M. N.), más lo que se sigan causando por el capital vigente insoluto del crédito.

D) El pago de la cantidad en moneda nacional (pesos) equivalente a la cantidad de 84,431.98 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios devengados por el importe de cada una de las amortizaciones vencidas no pagadas del crédito, desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas, hasta el día treinta de enero de dos mil nueve y demás prestaciones señaladas en su escrito de demanda, así como el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la

demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JULIO DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARTIN JAIME MORALES MUÑIZ 3732-76-78-80 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ELIZABETH RUBIO GALLARDO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1455/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. ELIZABETH RUBIO GALLARDO, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: " --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de Agosto del año dos mil once.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ELIZABETH RUBIO GALLARDO, según se tramita en Expediente número 1455/08 y ... **RESULTANDO.-** RESUELVE.- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del Contrato base de la acción y por ende se condena a la C. ELIZABETH RUBIO GALLARDO, en su carácter de demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de 87.87 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$140,480.93 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 93/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como Intereses moratorios correspondientes a 42.893 veces el salario mínimo mensual, vigente para el Distrito Federal, a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al treinta y uno de Julio del año dos mil ocho que ascienden a \$68,575.03 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.) así como los intereses normales y moratorios que se sigan generando sin perjuicio de los intereses antes, más el pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, condenándose también a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio y asimismo, deberá NOTIFICARSE POR EDICTOS conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE.-** ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.



ELIZABETH RUBIO GALLARDO

-0-

3792-78-80

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 38/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE EDITH ONTIVEROS GÓMEZ Y JAVIER ALCANTARA BRIONES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por la apoderada de METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., en este Tribunal el día seis de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **Finca Urbana, ubicada en la Calle Región de Murcia numero 1134-13 del fraccionamiento Jardines de San Carlos II, Etapa 1, y que obra inscrito bajo el número 37, folio 46 del libro 4601, de la Sección Primera, con una superficie 131.3470 metros cuadrados**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por **dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal**, sirviendo de base la cantidad de **\$847,500.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA MISMA

EDITH ONTIVEROS GOMEZ

-0-

3766-78-80



EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 978/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de ZULEMA MENDOZA MACIAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -Vistos de nueva cuenta el expediente, y apareciendo que por un error involuntario este juzgado en el auto dictado con fecha siete de septiembre del presente año, se señaló para el remate un día inhábil, por lo que a efectos de subsanar tal omisión con las facultades que a este Tribunal otorga el artículo 264-d del Código Adjetivo vigente para el Estado, se deja sin efectos dicho auto y se Acuerda: Por presentada la parte Actora, con su escrito recibido el seis de septiembre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expidase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle ARCO DE SÉPTIMO NÚMERO 8310-12, Complejo Integral Aeropuerto, de esta Ciudad, Inscrita con el número 30, Folio 30 Libro 4843, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Septiembre del 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

ZULEMA MENDOZA MACIAS

-0-

3768-78-80

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 33/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION, DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SALVADOR ANTONIO MARTINEZ GAMON, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por la representante legal de la parte actora en el presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$189,400.50 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -----

----- N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcción privada individual, ubicada en Calle Senderos de la Amnistia No. 2146, lote 1, Manzana 147, del Fraccionamiento Senderos de San Isidro, Etapa XX, de esta Ciudad, con superficie de 161.7000 M2., y que obra inscrito bajo el número 94 folio 94 del Libro 4728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 126,267.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Septiembre del 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SALVADOR ANTONIO MARTINEZ GAMON

-0-

3767-78-80

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número **1687/2010** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de OSCAR DANIEL SÁENZ LÓPEZ**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentada la parte Actora, con su escrito recibido el seis de septiembre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$363,789.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$242,526.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. Por cuanto a lo demás que solicita, Notifíquese al demandado en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos civiles para el estado. Teniéndose a la promovente por notificada del estado que guarda el presente asunto.."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle PORTAL DEL CESAR NUMERO 8218-16, Complejo Integral Aeropuerto, de esta Ciudad, Inscrita con el número 76, Folio 76 Libro 4775, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Septiembre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.


LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

OSCAR DANIEL SAENZ LOPEZ

-0-

3765-78-80

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número **1749/2010** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de DEAN MARTÍN JIMÉNEZ COLIN Y MARIA ISABEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Vistos de nueva cuenta el expediente, y apareciendo que por un error involuntario este juzgado en el auto dictado con fecha ocho de septiembre del presente año, se señaló para el remate un día inhábil, por lo que a efectos de subsanar tal omisión con las facultades que a este Tribunal otorga el artículo 264-d del Código Adjetivo vigente para el Estado, se deja sin efectos dicho auto y se Acuerda: Por presentada la parte Actora, con su escrito recibido el seis de septiembre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$921,500.00 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$614,333.33 (SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle CIRCUITO CIPRES NÚMERO 10340-1 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES, de esta Ciudad, Inscrita con el número 54, Folio 56 Libro 4357, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Septiembre del 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.


LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

DEAN MARTIN JIMENEZ COLIN

-0-

3763-78-80

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 208/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE IRENE AIDE CERVANTES VÁZQUEZ Y JUAN ERNESTO SÁNCHEZ LÓPEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA VEINTISIETE DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN CASA EN CONDOMINIO LOCALIZACIÓN CALLE AVENIDA ANTONIO J. BERMÚDEZ NUMERO 2850 INTERIOR 7 CONDOMINIO RODAS MUNICIPIO JUÁREZ SUPERFICIE 118.0000 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 83 FOLIO 94 LIBRO 4257 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$587,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$391,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

IRENE AIDE CERVANTES VÁZQUEZ 3762-78-80
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 210/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION, DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN PEDRO ROSALES BERUMEN, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -----

--Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por la representante legal de la parte actora en el presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$233,050.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcción privada individual, ubicada en Calle Arcos de Oviedo No. 8317-19, lote 19, Manzana 25, del Fraccionamiento Los Arcos, Etapa IX, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 40 folio 40 del Libro 4797 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 155,366.67 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Septiembre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

JUAN PEDRO ROSALES BERUMEN 3761-78-80
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 208/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION, DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JORGE CRUZ PRIETO RAZO Y CLARA IGNACIA PAYAN ARAIZA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por la representante legal de la parte actora en el presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$424,650.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - N O T I F I Q U E S E: - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcción privada individual, ubicada en Calle de los Corregidores No. 10176, lote 23, Manzana 10, del Fraccionamiento Colonial del Sur, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 147.8090 M2., y que obra inscrito bajo el número 83 folio 83 del Libro 4878 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 283,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Septiembre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JORGE CRUZ PRIETO RAZO
-0-

3759-78-80

EDICTO DE REMATEAL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 275/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE ANTONIO GUERCA MARTINEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ALEJANDRO COLORADO ROJAS, en contra de CARLOS ALBERTO GARCIA ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, recibido en este juzgado el día seis de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que los peritajes emitidos en autos no fueron impugnados por las partes, dentro del término concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728, 729, 730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle General Maximino numero 2843, lote diez, manzana cincuenta y cuatro, del fraccionamiento Revolución, con una superficie de 200.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 1585 a folios 87 del libro 2285 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$227,411.25 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 25/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$151,607.50 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CARLOS ALBERTO GARCIA ESCOBAR 3826-78-79-80
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE LUIS REYES SALCIDO:

En el expediente número 374/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. EFRAIN LOZANO FELIX APODERADO DE, SALVADOR GALINDO MARTINEZ Y ELSA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA en contra de JOSE LUIS REYES SALCIDO, NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

DILIGENCIA: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil once, día y hora fijados por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto.... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes para las partes de conformidad con los artículos 264 inciso d) y 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS REYES SALCIDO
-0-

3822-78-80

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 315/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS Y OTROS, ENDOSTARIO EN PROCURACION DE MANUEL PORTILLO SOTELO, EN CONTRA DE MANUEL MELQUIADES LEÓN HUENTE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en fecha seis de septiembre del año dos mil once, presentado por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS con personalidad acreditada en autos; como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado, consistente en:-----

- - -Finca urbana ubicada en Calle Lago de Patzcuaro, identificada como Lote 5, manzana I del Fraccionamiento Los Lagos en esta ciudad, con una superficie de 218.7500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 mide 12.5000 metros linda con calle Lago de Patzcuaro; del 2 Al 3 mide 17.5000 metros linda con lote 6; del 3 al 4, se miden 12.5000 metros y linda con propiedad privada; del 4 al 1 se mide 17.5000 metros linda con lote 4, inscrito bajo el número 1051 folio 60, del Libro 2331 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta localidad. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$442,071.94 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$294,714.63 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIENTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

- - -Debiendo notificar en forma personal a la C. KARLA JUDITH ICZA FONSECA DE LEÓN, en el domicilio sito en Calle Lago de Patzcuaro número 1130 Colonia Los Lagos, en esta ciudad, a fin de respetarle su derecho del tanto. Túrnense los autos a la Central de Actuarios para ello.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS

MANUEL MELQUIADES LEON HUENTE

3828-78-79-80

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 240 doscientos cuarenta, del Volumen 6 seis, otorgada con fecha 8 ocho de Septiembre del año 2011 dos mil once, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora MARIA SOCORRO ZAMUDIO ORRANTIA, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hijos los señores FABIOLA TENA SAMUDIO, MERCEDES TENA ZAMUDIO, DAGOBERTO TENA SAMUDIO y LUIS RAMON TENA ZAMUDIO; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MERCEDES TENA MADRID; quien tuvo su último domicilio en Colonia Nicolás Bravo, Municipio de Madera, Chihuahua y falleció el día 29 veintinueve de Agosto del año 2009 dos mil nueve, en el mismo lugar donde tuvo su domicilio; manifestando la señora MARIA SOCORRO ZAMUDIO ORRANTIA, que sus mandantes los señores FABIOLA TENA SAMUDIO, MERCEDES TENA ZAMUDIO, DAGOBERTO TENA SAMUDIO y LUIS RAMON TENA ZAMUDIO, son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el adscrito que actúa, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 20 de Septiembre de 2011.

Atentamente.

LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

MERCEDES TENA MADRID 3825-78-80

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 220 doscientos veinte, del Volumen 6 seis, otorgada con fecha 26 veintiséis Agosto del año 2011 dos mil once, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció e señor JUAN PÉREZ MIRAMONTES, por sus propios derechos, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VICTORIA MIRAMONTES MUÑOZ VIUDA DE PEREZ, fallecida en la Ciudad de Madera, Chihuahua, el día 21 veintiuno de Enero del año 2002 dos mil dos, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 3968 tres mil novecientos ochenta y ocho, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 11 once de Diciembre de 1990 mil novecientos noventa, ante la fe del Licenciado Héctor González y González, antes Notario Público Número Uno en ejercicio para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, designó como legatario y Albacea de su Sucesión al señor Juan Pérez Miramontes y a quien en el mismo acto acepto el cargo de albacea que le fue conferido; protestando desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación del inventario y avalúo de los bienes de la herencia. El compareciente, acepta la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 31 de Agosto de 2011

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

VICTORIA MIRAMONTES MUÑOZ VIUDA DE PEREZ 3827-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 92,826 del libro número 96 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 24 de agosto del año 2011 se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LETICIA SÁNCHEZ MORALES, para su trámite extrajudicial, a solicitud de ELVA SÁNCHEZ MORALES, en su carácter de Mandatario General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de ALFONSO BACA, LETICIA BACA y ALFONSO BACA JR., quien falleció el primero el día 04 de noviembre del año 1991 mil novecientos noventa y uno, en San Diego, California E.U.A. Esta publicación se hará por dos veces tanto en un diario de circulación local como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 06 de septiembre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LETICIA SANCHEZ MORALES 3823-78-80

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 30 DE AGOSTO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que El C. FRANCISCO ISRAEL GUERRERO REYES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 245.28 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 17.52 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL SUR MIDE 17.52 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO A. GUERRERO REYES
AL ESTE MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR
AL OESTE MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.

La solicitud quedó registrada con el número 760 a fajas 70 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:08 horas del día 18 DE JULIO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

FRANCISCO ISRAEL GUERRERO REYES 3664-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: REYNA GARCIA PANUCO DE CABALLERO Y DIEGO CABALLERO
MEÑEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

- - - En el expediente número 829/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por El C. JOSE LOPEZ RODRIGUEZ, en contra de, REYNA GARCIA PANUCO DE CABALLERO Y DIEGO CABALLERO MEÑEZ, se dicto una sentencia de fecha trece de septiembre y un auto de fecha diecinueve de septiembre ambos del año en curso, los que en su parte conducente dice: -----

----- RESUELVE -----

--PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--SEGUNDO.- El actor JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ probó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada incurrió en rebeldía en consecuencia.-----

TERCERO.- se declara que el actor JOSE LOPEZ RODRIGUEZ, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción positiva que ha operado en su favor del inmueble identificado como fracción del lote tres de la manzana 11 del fraccionamiento denominado Granjas Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos noreste, ochenta y ocho grados cero minutos, mide cincuenta metros, linda con calle parra; del dos al tres rumbo noreste, dos grados cero minutos mide cien metros, linda con fracción lote tres; del tres al cuatro rumbo suroeste, ochenta y ocho grados cero minutos mide cincuenta metros, linda con lote cuatro, y del cuatro al uno rumbo sureste, dos grados cero minutos, mide cien metros, linda con calle avellano, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de la demandada REYNA GARCIA PANUCO DE CABALLERO, con el numero 730, a folio 107 del libro 1216 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad.-----

CUARTO.- Tan pronto como cause ejecutoria esta sentencia gírese atento oficio al C. Encargado o director del Registro Publico de la propiedad de este Distrito, a fin de que proceda hacer su inscripción en la sección primera así como para que proceda a cancelar aquella inscripción de antecedentes.-----

QUINTO.- La presente sentencia se constituye como título de propiedad al aquí actor para todos los efectos conducentes en los términos del artículo 1159 del Código Civil del Estado.-----

Notifíquese.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecinueve de septiembre del año dos mil once, por el C. JOSE LOPEZ RODRIGUEZ, visto lo que solicita, Notifíquese Personalmente la sentencia de fecha trece de septiembre del año dos mil once, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

C. MARIA DEL ROSARIO OLAGUEZ SANCHEZ Y ELPIDIO VILLALBA GARCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1269/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, En contra de Ustedes con fecha catorce de octubre del año dos mil diez, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- Por recibido el día once de los corrientes un escrito de la LIC. REINA PIMENTEL ORDAZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo que establece la ley, si alguna de las partes así lo solicitare. Notifíquese a la demandada el presente acuerdo por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Además, notifíquesele el presente acuerdo por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E. -----

--- Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante el segundo Secretario con quien actúa y da fe. - Doy fe. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 21 de septiembre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

REYNA GARCIA PANUCO DE CABALLERO 3821-78-80

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DEL ROSARIO OLAGUEZ SANCHEZ

3834-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO ALVARADO GODOY y
EDAENA SALINAS GARFIO

En el expediente número 2089/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO ALVARADO GODOY y EDAENA SALINAS GARFIO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - Por recibido el día doce de julio del año en curso, el escrito presentado por la C. LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. --**
--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE JULIO DE 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROBERTO ALVARADO GODOY 3833-78-80
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. SERGIO ORTEGA SOTO Y
MIRIAM ESPARZA ESQUIVEL DE ORTEGA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1267/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. SERGIO ORTEGA SOTO Y MIRIAM ESPARZA ESQUIVEL DE ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con veintisiete minutos del día dieciocho del mes de marzo de este año, el escrito de la C. LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes.- Con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiendo notificarse el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del dgo de procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SERGIO ORTEGA SOTO 3832-78-80
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN:

C. MARIA DEL ROCIO NAVA CHAVEZ:

En el expediente número 951/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS, en su carácter de apoderadas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de usted se dictó la siguiente:-

S E N T E N C I A: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por las CC. LICENCIADAS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y REINA PIMENTEL ORDAZ, en su carácter de APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARIA DEL ROCIO NAVA CHAVEZ, según el expediente número 951/2009 y se: -----

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y en consecuencia, se condena a la C. MARIA DEL ROCIO NAVA CHAVEZ, a la cantidad de 202.3520 Veces el Salario Mínimo, equivalente a la cantidad de \$337,102.22 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), \$221,842.23 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) y por concepto de intereses la cantidad de \$115,123.40 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL); conceptos reclamados en el Estado de Cuenta de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a la tasa pactada a partir de la fecha que establece el estado de cuenta que se hizo el corte (treinta de abril del dos mil nueve) y hasta la total solución del adeudo, lo que deberá determinarse en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos Oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo RESOLVIO y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M.- R U B R I C A S.

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih., a 09 de Agosto de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA DEL ROCIO NAVA CHAVEZ

-0-

3831-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

IRENE MORENO FIERRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1402/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA, APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRENE MORENO FIERRO, existe un auto que a la letra dice: --

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día once de julio del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

IRENE MORENO FIERRO

3830-78-80

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 745/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:---- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. ---- Por presentado SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha seis de los corrientes, y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de UN PREDIO RUSTICO DE CULTIVO DE TEMPORAL, UBICADO EN EL TASCATE, MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 165-72-61 HECTAREAS, Y LOS SIGUIENTES: -----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	464.60 METROS	SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO
2-3	1235.66 METROS	SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO
3-4	1936.39 METROS	SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CASTILLO
4-5	226.76 METROS	BERTHA ALICIA RASCON GONZALEZ
5-6	733.52 METROS	BERTHA ALICIA RASCON GONZALEZ
6-7	304.26 METROS	CAMINO VECINAL.
7-1	950.12 METROS	CAMINO VECINAL.

----- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. ---Asi mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR adscrito, así como para que notifique a los diversos colindantes.-- Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la AVENIDA HIDALGO NUMERO 645 INTERIOR TRES, DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS HECTOR OLIVAS VILLAGRAN Y/O RAMON SÁNCHEZ HERMOSILLO Y/O DORA LUZ AGUIRRE TORRES.- NOTIFIQUESE.---Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

SERGIO ENRIQUEZ CHAVEZ CASTILLO 3840-78-80-82

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A ROBERTO ARTURO ROBLES CARREON expediente No. **6/10**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LICENCIADOS JORGE ALBERTO GARCIA GAMEZ Y/O AMADA JOSEFINA GARCIA CHACON APODERADOS DE SANDRA LUZ ORTEGA ORTIZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

EDICTO DE NOTIFICACION

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

----- A sus autos el escrito recibido el día once de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE ALBERTO GARCIA GAMEZ, visto lo que pide, y como lo manifiesta, efectivamente la Ley dispone que las publicaciones que se ordenan para que se notifique la apertura del período probatorio o la audiencia de recepción de pruebas se deberán publicar por dos veces consecutivas cada siete días, por lo que en atención a lo acordado en auto de fecha seis de abril, se ordena notificar en los términos que establece el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles al señor ROBERTO ARTURO ROBLES CARREON para su conocimiento, por lo que, en atención a lo antes indicado, de conformidad con el numeral 415 del Ordenamiento legal en cita, se abre una dilación probatoria de veinte días comunes a las partes, notifíquese el presente proveído a **ROBERTO ARTURO ROBLES CARREON, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal.-----N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 637/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LICENCIADOS ISELA TENA DELGADO Y RAFAEL ANGEL GARCIA CANO EN REPRESENTACION DE ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. Por presentados los ciudadanos licenciados ISELA TENA DELGADO y/o RAFAEL ANGEL GARCIA CANO, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día dieciséis de los corrientes, como lo solicitan, téngaseles en su carácter de Apoderados Legales del ciudadano ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, según lo acreditan con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la referida persona, ante la fe de la ciudadana licenciada SANDRA ANGELICA CRUZ CARRERA, Juez Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua, en Funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce la personería con que se ostentan y se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de que se declare que su poderdante Ciudadano ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva, en virtud de la posesión y pleno dominio que ha disfrutado, en relación a un inmueble identificado como lote número IX (nueve), de la manzana número 5637, de la Colonia Licenciado Adolfo Ruiz Cortínez, municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 286.00 METROS CON EL LOTE NUMERO OCHO, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN DELGADO MOLINAR; AL SUR: 308.86 METROS CON TERRENO DE LA UNIVERISAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA; AL ESTE: en 809.38 METROS CON TERRERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA Y AL OESTE: 765.00 METROS CON EL LOTE NUMERO DIEZ, PROPIEDAD DE LILIA CONTRERAS AMTILLON. Publíquese la radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldó, en sus ediciones matutinas, así como fijar un tanto más del Edicto en los Tableros de Avisos de éste Tribunal, en el del Juzgado Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicha población, por lo que gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al Ciudadano JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, para que se sirva publicar los edictos respectivos y a su vez gire atento Oficio a la Presidencia Municipal de esa localidad, a fin de que se sirva hacer las publicaciones de los Edictos correspondientes en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE LE DA SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ROBERTO ARTURO ROBLES CARREON 3829-78-80
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 30 DE AGOSTO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. BRENDA LETICIA VALLES OLIVAS a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado BARRIO AGRICULTURA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 444.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 29.60 MTS. Y LINDA CON SRA. BERNARDINA JUAREZ
AL SUR MIDE 29.60 MTS. Y LINDA CON SR. PASCUAL CARAVEO
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR

La solicitud quedó registrada con el número 779 a fojas 72 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:13 horas del día 18 DE AGOSTO DE 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESÚS MANUEL RAMÍREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS MANUEL MACÍAS MARTÍNEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

BRENDA LETICIA VALLES OLIVAS 3665-78-80
-0-

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA 3839-78-80-82
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO:

En el expediente número **1733/10** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **USTEDES**, entre otras constancias obran los siguientes autos: -----

ACUERDO INICIAL.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el escrito del C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio con documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO quien tiene su domicilio en la calle PASEO DEL CAMPANARIO NUMERO 9681-C-6-B DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU DE ESTA CIUDAD Y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---DOS RUBRICAS----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con veintitrés minutos del día quince de abril del año en curso, presentado por el **C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que

se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO**, la radicación del expediente **1733/10**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demandan en la ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término DE NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS- --"

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 03 de mayo del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1486/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALBERTO SUSTAITA FLORES, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JUAN JOSÉ GALINDO MORENO Y MARTHA ALICIA MALDONADO MORENO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5-A, Manzana 2, de la Calle Bulgaria número 6523 del Fraccionamiento Oasis Oriente, de esta ciudad, con una superficie de 123.7500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 109, a folio 112, del libro 3623, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$441,216.46 PESOS (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$294,144.31 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN JOSE GALINDO MORENO

-0-

3835-78-80

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1229/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO, APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAMÓN SALAZAR LÓPEZ Y MARGARITA HERNÁNDEZ FLORES DE SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por la LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 3, Manzana 14, de la Calle Circuito Castaño número 10320-3 del Fraccionamiento Country Senecu, Etapa IV, de esta ciudad, con una superficie de 157.5000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 125, a folio 126, del libro 4383, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$705,985.08 PESOS (SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$470,656.72 PESOS (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RAMON SALAZAR LOPEZ

-0-

3846-78-80

"EDICTO DE REMATE"**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1035/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO MARTINEZ ANZURES, existe un auto que a la letra dice:----

*...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, el día siete de Septiembre del año en curso, a las once horas con doce minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DEL RÍO NUMERO 7262, LOTE 37, FRACCIONES DE LOS LOTES 34, 36, 38 Y 40, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL RÍO, PRIMERA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 220.230 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1640 DEL FOLIO 118 DEL LIBRO 1960 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 87°15'28" MIDE 19.450 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 36 Y FRACCIÓN SO DEL LOTE 34.- DEL 2 AL 3, NE 21°42'16" MIDE 5.000 METROS CON FRACCIÓN SUR DEL LOTE 34.- DEL 3 AL 4, NW 68°17'44" MIDE 2.080 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 40.- DEL 4 AL 5, NE 21°42'16" MIDE 7.300 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 40.- DEL 5 AL 6, NW 66°17'44" MIDE 17.280 METROS CON FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 38.- DEL 6 AL 1, SW 21°42'16" MIDE 11.910 METROS CON CALLE PASEO DEL RÍO Sirviendo como postura legal la cantidad de \$616,866.66 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

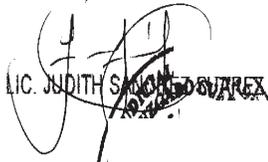
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION DEL SECRETARIO
DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY.


LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ

JORGE ALBERTO MARTINEZ ANZURES

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 795/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO GALVAN HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este Juzgado el día seis de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en Avenida Rancho Malpaso numero 7420 Lote y, Manzana 34 del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta ciudad, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 92 a folio 99 del Libro 4519 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: 745,636.35 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: 497,090.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ALEJANDRO GALVAN HERNANDEZ

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 298/2009, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JORGE NEAVES CHACÓN, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MAURICIO JAVIER MIRANDA SILVEYRA Y PAOLA MARGARITA BAEZA ROSETTE, se dictó un auto que a la letra dice:-----
 "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día treinta de agosto del año en curso, presentado por el LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON, como lo solicita, se le tiene allanándose al avalúo realizado por el perito ALEJANDRO FIERRO MURILLO, por lo que, desde este momento se le tiene por desistido del nombramiento de perito que realizara por auto de fecha trece de mayo del año en curso; se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE CERRADA DE CUMBRES NÚMERO 7319 DEL FRACCIONAMIENTO CERRADA DE CUMBRES EN ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 108 a Folios 108 del Libro 4021 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al avalúo rendido en autos, y con el cual quedo conforme la parte ejecutante, y como postura legal, la cantidad de \$1,333,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la primera almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de CÉDULA, que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----
 Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
 LIC. JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA. JUEZ.- LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. SECRETARIO. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MAURICIO JAVIER MIRANDA SILVEYRA

-0-

3844-78-80

San Francisco del Oro, Chih., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que El C. SERGIO ROMAN LOPEZ CHAVEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA del Fondo Legal de esta poblacion, con una superficie de 126.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE: 8.25 MTS. Y LINDA CON PASO MUNICIPAL.
 AL SUR MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON PASO MUNICIPAL.
 AL ESTE MIDE: 14.50 MTS. Y LINDA CON CARRETERA ESTATAL.
 AL OESTE MIDE: 11.90 MTS. Y LINDA CON SRA. HILDA GARCIA

La solicitud quedó registrada con el número 704 a fojas 65 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:31 horas del día 7 DE ABRIL Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATTENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
 PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO ROMAN LOPEZ CHAVEZ

-0-

3837-78-80

San Francisco del Oro, Chih., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que La C. CLARA SUSANA CALDERA VAZQUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE ALDAMA del Fondo Legal de esta poblacion, con una superficie de 294.85 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO MUNICIPAL Y SR EMETERIO VALDEZ
 AL SUR MIDE: 12.20 MTS. Y LINDA CON VALDOMERO GARCIA
 AL ESTE MIDE: 23.40 MTS. Y LINDA CON JESUS ENRIQUE HERNANDEZ Y BALDOMERO GARCIA
 AL OESTE MIDE: 34.20 MTS. Y LINDA CON EMETERIO VALDEZ Y QJON ALLENDE
 AL NORESTE MIDE: 7.60 MTS Y LINDA CON EMETERIO VALDEZ.

La solicitud quedó registrada con el número 797 a fojas 73 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 17:20 horas del día 15 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATTENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
 PRESIDENTE MUNICIPAL

CLARA SUSANA CALDERA VAZQUEZ

-0-

3836-78-80

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 853/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE BANCO BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VICTORIA PATRICIA TREVIZO OLIVAS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día seis de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 28, Manzana A, de la Calle Jardín Bugambilias Sur número 7902 del Fraccionamiento Bugambilias Etapa A, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 11, a folio 13, del libro 4143, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$1'493,500.00 PESOS (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$995,666.67 PESOS (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VICTORIA PATRICIA TREVIZO OLIVAS

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/05, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO DE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RICARDO ARTURO MORIEL BUENO, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, el día siete de Septiembre del año en curso, a las trece horas con seis minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ACEQUIA PARCIONEROS NUMERO 7322, COLONIA LAS ACEQUIAS I LOTE 32, MANZANA 1, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 114.380 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1834 FOLIO 97 DEL LIBRO 1854 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 47°48'16" MIDE 17.50 METROS CON LOTE 21.- DEL 2 AL 3, SW 42°11'44" MIDE 6.30 METROS CON LOTE 19.- DEL 3 AL 4, SE 47°48'16" MIDE 17.50 METROS CON LOTE 23.- DEL 4 AL 1, NE 42°11'44" MIDE 6.30 METROS CON CALLE ACEQUIA PARCIONEROS.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$336,562.38 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$504,483.58 (QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RICARDO ARTURO MORIEL BUENO

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. LILIANA CRUZ ROJAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **123/09**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **LILIANA CRUZ ROJAS**, existen dos acuerdos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Por presentado el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la oficina de turnos el día veintisiete de enero del año en curso, turnado a éste juzgado el día veintiocho del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acreditaron la copia certificada de la escritura pública 93385, libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, otorgada ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, PARA EL DISTRITO FEDERAL, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. LILIANA CRUZ ROJAS quien tiene su domicilio para ser notificada en la CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1424, INTERIOR CUARENTA Y TRES "M" CATORCE, CONDOMINIO NO. 2, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Tribunal el día dieciocho de marzo del año en curso, vistó lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada LILIANA CRUZ ROJAS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE ABRIL DE 2011.

LET. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACION

A JESUS ARMANDO AGUIRRE TERRAZAS Y DORA LUZ FUENTES DOMINGUEZ DE AGUIRRE PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1811/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JESUS ARMANDO AGUIRRE TERRAZAS Y DORA LUZ FUENTES DOMINGUEZ DE AGUIRRE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - -AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIECIOCHO DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A JESUS ARMANDO AGUIRRE TERRAZAS Y DORA LUZ FUENTES DOMINGUEZ DE AGUIRRE, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1811/08, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, LE DEMANDAN EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LE ADMITIRÁ PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.

NOTIFÍQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JESUS ARMANDO AGUIRRE TERRAZAS

3796-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN MIGUEL ANGEL MACIAS HEREDIA

En el expediente número 1719/2009 relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por NANCY PONCE SERNA en contra de MIGUEL ANGEL MACIAS HEREDIA, en fecha diecinueve de mayo del año dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito de la C. NANCY PONCE SERNA, recibido el día dieciséis de mayo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado MIGUEL ANGEL MACIAS HEREDIA, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana NANCY PONCE SERNA le ha demandado en la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, la pérdida de la patria potestad que ejerce respecto del menor ANGEL SAED MACIAS PONCE, asimismo se pone de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de TRES días, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE.

Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaría de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL AÑO 2011 LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

MIGUEL ANGEL MACIAS HEREDIA

3817-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO GARCIA MELLA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1252/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, veintinueve de abril del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día veintiocho de Abril del año en curso, un escrito del LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO-

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que acompaña.-----
- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. -----
- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del BBVA-BANCOMER S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. PEDRO GARCIA MELLA, con domicilio en la Calle Region de

San Antonio número 1414, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. - - - - -
- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - -

- - -Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, segundo piso en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBADI Y/O ARTURO GOMEZ ITO Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLFO GERNANDO GURIDI Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIAS MADRID.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., 13 DE MAYO DEL 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIA ELIZABETH DIAS NUÑEZ.

En el Expediente número 443/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTED, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, del Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Marzo del año proximo pasado, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

- - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA

ELIZABETH DIAS NUÑEZ, con domicilio en Calle José Tena # 2117 del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta Ciudad.

- - Expídasele copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.

- - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

- - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Boulevard Tomas Fernández 8550 Segundo Piso Fraccionamiento Bosques de Senecu de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, ARTURO GOMEZ ITO, JORGE ANTONIO

MARISCAL GARIBALDI JORGE O ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI, DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIS MADRID, para los mismos efectos.

- - NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih., 28 de Marzo del 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA ELIZABETH DIAS NUÑEZ

3798-78-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 29 de Agosto de 2011, ante la fe del titular de la Notaria Pública Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, y mediante acta notarial número 29,078 del volumen 25 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron, la señora DORA TREJO CONTRERAS y el señor RIGOBERTO SÁNCHEZ TREJO, ambos por sus propios derechos y la primera además como apoderada de las señoras MAYRA IDALI SÁNCHEZ TREJO y DORA MA. SÁNCHEZ TREJO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de su esposo y padre, respectivamente, el señor RIGOBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 2 de octubre de 2010 y tuvo su último domicilio en esta ciudad; reclamando los comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la Sucesión, toda vez que justificaron ser esposa e hijos legalmente reconocidos de aquél.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Notaria Pública Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actualmente a mi cargo, a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 de Septiembre de 2011

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE:

[Handwritten signature of Lic. Jose Antonio Chavez Lopez]

LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ

RIGOBERTO SANCHEZ SANCHEZ 3806-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN DIEGO JIMENEZ NAJERA Y MARIA CONCEPCION NAJERA AVILA DE JIMENEZ

PRESENTE.-

En el expediente número **742/07**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JUAN DIEGO JIMENEZ NAJERA Y MARIA CONCEPCION NAJERA AVILA DE JIMENEZ**, existe sentencia emitida el día seis de mayo de dos mil once, cuyos puntos resolutiveos a la letra se transcriben: -----

PUNTOS RESOLUTIVOS.- "...PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.--- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron.--- TERCERO.- Se condena a **JUAN DIEGO JIMENEZ NAJERA Y MARIA CONCEPCION NAJERA AVILA DE JIMENEZ**, a pagar a la actora la cantidad de 139,535.55 UDIS equivalentes a \$535,729.87 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) derivado de los siguientes conceptos: saldo insoluto del crédito, Amortizaciones, no pagados, gastos de administración no pagados, cobertura no pagada, garantía no pagada, intereses vencidos, pena por mora y gastos de cobranza; mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación; El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.--- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.--- QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles..."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ÁLVARO ANTONIO AGUILAR GARAY e IMELDA TORRES CALAMACO DE AGUILAR

PRESENTE.-

En el Expediente número **154/09**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **ALVARO ANTONIO AGUILAR GARAY e IMELDA TORRES CALAMACO DE AGUILAR**, existe sentencia pronunciada el día dieciocho de abril de dos mil once, cuyos puntos resolutiveos a la letra se transcriben: -----

PUNTOS RESOLUTIVOS: "...PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.--- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó. --- TERCERO.- Se condena a **ALVARO ANTONIO AGUILAR GARAY Y IMELDA TORRES CALAMACO DE AGUILAR**, a pagar al actor la cantidad de \$230,391.20 (DOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de crédito de adquisición, de crédito adicional, de intereses ordinarios no pagados, de erogaciones netas no pagadas, de comisiones fovi no pagadas, de comisiones hipotecarias no pagadas, seguros no pagados, intereses moratorios; más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y el pago de Gastos y Costas que se originen con motivo del presente Juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.--- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.--- QUINTO.- Notifíquese a los demandados **ALVARO ANTONIO AGUILAR GARAY Y IMELDA TORRES CALAMACO DE AGUILAR**, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles..."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 9 DE AGOSTO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1092/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSE MANUEL VELAZQUEZ LUJAN, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Agosto pasado, del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$227,550.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-NOTIFÍQUESE: -
-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Kentucky No. 1683, Lote 8, Manzana A, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo, de esta Ciudad, con superficie de 100.0400 M2., y que obra inscrito bajo el número 518 folio 33 del Libro 2038 de la Sección Primera del Rgistro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$151,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general es solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Septiembre del año 2011
LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSE MANUEL VELAZQUEZ LUJAN 3816-78-80
-0-

PEDRO ALBERTO VÁZQUEZ OCHOA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1699/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de PEDRO ALBERTO VÁZQUEZ OCHOA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado PEDRO ALBERTO VÁZQUEZ OCHOA, se constituyo en rebeldía procesal.-

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de hipoteca, celebrado entre PEDRO ALBERTO VÁZQUEZ OCHOA y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.-

- - - CUARTO.- Se condena al demandado PEDRO ALBERTO VÁZQUEZ OCHOA a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de \$ 774,853.75 (setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos 75/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal. b).- Por concepto de Seguro de Vida la cantidad de \$10,239.63 (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.). c). Por concepto de Seguro de Daños la cantidad de \$11,289.85 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.). d). Por concepto de Erogación de Intereses la cantidad de \$251,069.14 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.). e). Por concepto de Intereses Moratorios vencidos calculados hasta el día 17 de Octubre de 2010, se reclama la cantidad de \$1,283.71 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.). f). Por concepto de Erogación Amortización la cantidad de \$35,506.25 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.). g). Todo ello menos la cantidad de \$260,359.09 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.) por los pagos efectuados por el hoy condenado. Así como el pago de las obligaciones que se sigan venciendo desde el día 17 de Octubre de 2010, hasta la solución total del adeudo.-

- - - QUINTO.- Se condena al demandado PEDRO ALBERTO VÁZQUEZ OCHOA al pago de los gastos y costas del presente juicio.-

- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADÓ.

PEDRO ALBERTO VAZQUEZ OCHOA 3815-78-80
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARÍA DE LOURDES VELOZ CISNEROS y ROBERTO IVÁN LEAL

PRESENTE.-

En el expediente número 170/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día seis de febrero del año en curso, turnado a éste juzgado el día nueve del propio mes y año. Formese expediente y registrese en el libro de gobierno bajo el número que el corresponda.-----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO lo que acredita con la copia certificada de la escritura publica numero 93385, del libro 1704, de fecha 26 de agosto del año 2008, otorgado ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngase promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS y ROBERTO IVAN LEAL quienes pueden ser notificados en CALLE LAURO DE URANGA NUMERO 2442, VIVIENDA 52 "M" 22, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado EN EL DESPACHO UBICADO EN BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 EN ESTA CIUDAD, SEGUNDO PISO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEUCU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Tribunal el día veintitrés de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE --- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JAIME FLORES y OTILIA REZA TEREVIÑO DE FLORES

PRESENTE.-

En el expediente número **132/09**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JAIME FLORES Y OTILIA REZA TREVINO DE FLORES**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día veintinueve de enero del año en curso, y por éste juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. -----

--- Se le reconoce a la promovente su carácter de APODERADO GENERAL de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO lo que acredita con la escritura publica numero 93385, del libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, otorgado ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 PARA EL DESTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. JAIME FLORES y OTILIA REZA TREVINO DE FLORES quienes pueden ser notificados en LA CALLE BELISARIO DE JESUS GARCIA 1407, MODULO 19, INTERIOR 51 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones- aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las

excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -----
--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en a CALLE BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 EN ESTA CIUDAD, SEGUNDO PISO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENECU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Tribunal el día veintitrés de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JAIME FLORES Y OTILIA REZA TREVINO DE FLORES, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-- NOTIFIQUESE - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE ABRIL DE 2011.


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE REMATE

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

--- QUE EN EL EXPEDIENTE 1038/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LUIS ABRAHAM CANO AGUIRRE, EN CONTRA DE LOS C.C. ANDRES HIGINIO CONTRERAS VAZQUEZ Y HORTENCIA SALAS BELTRAN DE ENRIQUEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, hora y día señalados para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, en el presente juicio, la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA Juez segundo de lo Civil, asistida del C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario con quien actúa y da fe, se constituyó en audiencia pública, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que en este acto: Se encuentra presente el C. LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ, parte actora, asimismo y en este momento, se da cuenta de un escrito presentado por el profesionista compareciente, recibido a las doce horas con treinta y dos minutos del día dos de septiembre del presente año, mediante el cual exhibe los ejemplares del periódico Oficial del Estado, así como los de El Periódico el Monitor de Parral en los cuales consta haberse publicado los edictos de remate, asimismo se hace constar que se publicó en el tablero de avisos de este tribunal los días dieciséis y veinticinco de agosto del año en curso.-----

--- Por lo que, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, se deja transcurrir media hora en espera de postores.---

--- SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS se hace constar que no ha comparecido postor alguno reanudándose la presente audiencia, por lo que la C. Juez declara que ya no admitirá postores, por lo que en este acto el C. LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ, manifiesta: Que en este acto solicito se saque a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, con la rebaja de ley.-----

--- Visto lo solicitado por el profesionista compareciente, y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble embargado en el presente asunto por medio de EDICTO, que deberá publicarse por

DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA:-----

--- a).- Casa habitación ubicada en Calle del Frijol esquina con calle Lenteja, lote 4, manzana 41, Colonia López Portillo de esta Ciudad con superficie de 162.00 metros cuadrados, inscrita bajo el número 796, folios 114, del libro 470, sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$304,400.00 (SON TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$202,933.33 (SON DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, con la respectiva rebaja del veinte por ciento del precio fijado para remate en primera almoneda, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729, 731 y 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. JORGE ALBERTO GARFIAS TELLO.
PRESENTE.-**

En el expediente número 766/08, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por XOCHITL HARO PEÑA, en contra de JORGE ALBERTO GARFIAS TELLO, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- VISTOS de nueva cuenta las constancias del presente juicio y en especial el auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, mismo que obra a fojas ciento veintitrés de autos, y con las facultades que me confiere el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en este acto se deja sin efecto la fecha para que se lleve la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente, toda vez que dicha fecha se encuentra muy próxima y resulta imposible exhibir los edictos correspondientes; procediéndose en este acto a fijar de nueva cuenta fecha para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a que se refiere el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la cual se proveerá lo conducente en relación a la admisión de las pruebas ofrecidas por los contendientes y se desahogaran todas aquellas que no contemplen para el mismo previo trámite; la cual deberá notificarse de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado ordenamiento legal, por cedula que se publique en los estrados de este Tribunal y mediante edictos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

--- Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1651/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con sus dos escritos recibidos el día treinta de agosto y seis de septiembre del año en curso, y como lo solicita, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$229,190.65 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 65/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$152,793.76 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN CALLE HACIENDA EL CHARCO NUMERO 9508-14 LOTE 14, MANZANA U, DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ETAPA III-A, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 134.0690 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 98 FOLIO 100 DEL LIBRO 4502 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

EDICTO DE NOTIFICACION

**ENRIQUE GOYTIA RIOS Y
MARIA ANTONIETA CHAVEZ BATRES
PRESENTE.-**

En el expediente número 432/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE GOYTIA RIOS Y MARIA ANTONIETA CHAVEZ BATRES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA -----
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena a los C.C. ENRIQUE GOYTIA RIOS Y MARIA ANTONIETA CHAVEZ BATRES, al pago por la cantidad de la cantidad de \$307,474.47 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 72,200.41 UDIS (SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS PUNTO CUARENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION) La cantidad de \$283,430.23 (DOSCIENTOS OCHENTA TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 66,554.40 UDIS (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSION) por concepto de capital adeudado. La cantidad de \$17,150.86 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 4,027.32 UDIS (CUATRO MIL VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Intereses Ordinarios; la cantidad de \$2,079.51 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 488.31 UDIS (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y UN UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Intereses Moratorios; La cantidad de \$1,322.52 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 310.55 UDIS (TRESCIENTOS DIEZ PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Seguros no pagados; La cantidad de \$2,311.79 (DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 542.85 UDIS (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Comisión por Administración; La cantidad de \$1,179.55 (MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 276.98 UDIS (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Comisión por Cobertura; El pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios causados que se adeudan a la fecha y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

--- QUINTO.- De igual manera se condena a los demandados ENRIQUE GOYTIA RIOS Y MARIA ANTONIETA CHAVEZ BATRES al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- SEXTO.- En caso de que el demandado incumpla con el pago de las prestaciones condenadas, se ordena sacar a remate en subasta pública y con las formalidades de ley, el bien inmueble que se otorgó en garantía hipotecaria.-----

--- SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el artículo 504 y 499 del Códigos de Procedimientos Civiles y personalmente por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA Juez titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

ENRIQUE GOYTIA RIOS

3813-78-80

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
SAUL ASTORGA RODRIGUEZ**

En el expediente número 1566/08, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA en contra de SAUL ASTORGA RODRIGUEZ, en fecha diez de noviembre del año dos mil diez, se dictó la resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. -----
V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GLORIA MARÍA ROSENDO RIVERA en contra de SAÚL ASTORGA RODRÍGUEZ. EXPEDIENTE 1566/2008.-----

--- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

SEGUNDO.- La actora no acreditó la procedencia de su acción.-----

TERCERO.- En consecuencia se declara subsistente el vínculo matrimonial celebrado entre GLORIA MARÍA ROSENDO RIVERA y SAÚL ASTORGA RODRÍGUEZ, el siete de septiembre de dos mil uno, en esta ciudad.-----

CUARTO.- Se absuelve al demandado SAÚL ASTORGA RODRÍGUEZ de la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas ANA SOFÍA y GLORIA XIMENA ambas de apellidos ASTORGA ROSENDO, en atención a lo expuesto en el IV de los considerandos.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca al demandado, en observancia a lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

SÉPTIMO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. --

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

DISTRITO MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

SAUL ASTORGA RODRIGUEZ

3805-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALAN RENE AGUILAR CARREON
LORENZA ESTELA MIRANDA DE AGUILAR
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1262/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ALAN RENE AGUILAR CARREON Y LORENZA ESTELA MIRANDA DE AGUILAR, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veintiocho de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2011

EL SECRETARIO

ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 945/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por las licenciadas MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ, LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLÁN y ANA LUISA CISNEROS RAMOS, apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESÚS JAVIER GONZÁLEZ MIRELES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día dos de septiembre por el LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle CAFETALES DE SIMOJOVEL número 422 del fraccionamiento RESIDENCIAL CAFETALES, que cuenta con una superficie de 120.000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 59 a folio 59 del libro 3366 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$402,900.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MEXICANOS), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$268,600.00 (DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MEXICANOS), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE: -

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO:

En el expediente número 1641/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Por presentado el escrito de LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.A., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día treinta de octubre del año en curso. Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.A., personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle de la Vendimia numero 621-33 del Fraccionamiento Villas Anita de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$262,745.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demas prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demas prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en el conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca CALLE DE LA VENDIMIA NUMERO 621-33 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS ANITA de esta ciudad, con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración unica de la escritura 52,461 volumen 1883 de fecha tres de abril del año dos mil ocho otorgada ante la fe del LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 35 FOLIO 35 del libro 2226 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 10 FOLIO 10 del libro 4829 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.A. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en

su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LICs. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día veintisiete de junio del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO, la radicación del expediente 1641/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ultiores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, en unión del Cuarto Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1769/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintisiete de los actuales, presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, la radicación del expediente 1769/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a través de su apoderado, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el cumplimiento del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - -

----- NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2011

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ 3808-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
 Y
 JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES
PRESENTE.-

En el expediente número 885/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de mayo de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de BLANCA AZUCENA MARTINEZ VAZQUEZ y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES, con domicilio en calle San Pablo número 8244-15 del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica etapa 9 de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.- - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - LIC.L.ARAMOS G. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.- - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día veintiocho de junio del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este

Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- **NOTIFIQUESE**--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

BLANCA AZUCENA MARTINEZ VAZQUEZ 3809-78-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Núm. 12, Chihuahua, Chih., El Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo Abierto Ordinario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en el acta número 92,915 noventa y dos mil novecientos quince, y número 93,002 noventa y tres mil dos, de fechas 12 doce de septiembre, y 20 veinte de septiembre del año 2011 dos mil once.-----

A solicitud de los señores SILVIANO SANTARRIAGA LOERA, y GLORIA ARAGON TORRES, se dio inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor HUMBERTO SANTARRIAGA ARAGON, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día seis de mayo del año dos mil once, se declaró desde el escrito inicial UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a SILVIANO SANTARRIAGA LOERA, y GLORIA ARAGON TORRES, designándose Albacea al señor SILVIANO SANTARRIAGA LOERA.-----

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente con citación al Agente del Ministerio Público, designándose UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a SILVIANO SANTARRIAGA LOERA, y GLORIA ARAGON TORRES, designándose Albacea al señor SILVIANO SANTARRIAGA LOERA, quien aceptó la herencia y el cargo de albacea y, protestó su fiel y legal desempeño, así mismo también exhibe su respectiva acta de defunción, y de nacimiento, y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico vespertino de EL HERALDO DE CHIHUAHUA, y el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

HUMBERTO SANTARRIAGA ARAGON 3819-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1138/2007, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR la C. MARIA DE LOS ANGELES MORALES TOVAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, presentado por la C. MARIA DE LOS ANGELES MORALES TOVAR, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble y su construcción consistente en el LOTE NUMERO 1, MANZANA B-16, ubicado en la AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO NUMERO 6405 DE LA COLONIA CONCORDIA, DE ESTA CIUDAD, con superficie total de 368.75 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL FRENTE LA CALLE VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, CON UNA EXTENCION DE 25 METROS, DE ESPALDA 25 METROS, CON EL LOTE NUMERO 3 (MARGARITO MORALES MARROQUIN); A LA IZQUIERDA CON ARROYO 14.75 METROS, situado en la COLONIA CONCORDIA DE ESTA CIUDAD. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Así mismo y se conformidad con los artículos 2915 y 2916 del Código Civil se señalan las as TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE VICTORIA NUMERO 114, DESPACHO 109 DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. SERGIO REAZA ARIAGA Y/O JAVIER OCTAVIO ROMERO RODRIGUEZ. Lo anterior con

fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, CON EL NUMERO 78. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL AÑO 2009. LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA DE LOS ANGELES MORALES TOVAR 3807-78-80-82 -0-

San Francisco del Oro, Chih., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. LUIS MARIO MUÑOZ SANCHEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO AGRICULTURA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 1110.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL. AL SUR MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL. AL ESTE MIDE 37.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL. AL OESTE MIDE 37.00 MTS. Y LINDA CON SR. GABRIEL PIZARRO

La solicitud quedó registrada con el número 118 a fojas 71 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:17 horas del día 17 DE AGOSTO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS MARIO MUÑOZ SANCHEZ 3841-78-80 -0-

San Francisco del Oro, Chih., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. JOSE SIERRA CARRETE, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 858.04 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 26.28 MTS. Y LINDA CON CION SIN NOMBRE EN LINEA QUEBRADA AL SUR MIDE 24.30 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE EN LINEA QUEBRADA AL ESTE MIDE 32.19 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE AL OESTE MIDE 29.80 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 794 a fojas 73 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:34 horas del día 15 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE SIERRA CARRETE 3842-78-80 -0-

San Francisco del Oro, Chih., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. VIRGINIA JIMENEZ GRESS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 331.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE LUIS PALMA AGUILAR AL SUR MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON SRA. LIZETH PORTILLO AL ESTE MIDE 27.70 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR AL OESTE MIDE 21.60 MTS. Y LINDA CON MINERA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 789 a fojas 72 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:40 horas del día 01 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

VIRGINIA JIMENEZ GRESS 3838-78-80 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. LUIS FERNANDO ESTRADA MEDINA Y ROSA ISELA HERNANDEZ RUVALCABA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 637/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de Ustedes con fecha seis de diciembre del dos mil diez se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado 1 día tres del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha trece de Abril del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al comparécente, en su carácter de Apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANCOMER,

según lo justifica con la documental pública que acompaña, y misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y con tal personalidad, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a LUIS FERNANDO ESTRADA MEDINA Y ROSA ISELA HERNANDEZ RUBALCAVA con domicilio en Calle PORTAL DE TEATRO NUMERO 8340-3 DEL FRACIONAMIENTO COMPLEJO ROMA QUINTA ETAPA V de esta Ciudad. -----

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. -----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle de la Noria # 7512 Fraccionamiento Fuentes del Valle, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID, Y/O JENNEY JOHANA TERRAZAS MONCADA. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1°. DE AGOSTO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 580/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ LUÍS CANO SÁNCHEZ Y OTRO APODERADOS DE, VALEJO TRADING, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JAIME HORACIO BARRAZA PAK, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUDIENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaría de Acuerdos y da cuenta de un escrito signado por el LICENCIADO JOSÉ LUÍS CANO SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, mediante le cual se le tiene exhibiendo la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico EL NORTE, donde aparecen debidamente publicados los edictos ordenados dentro del presente juicio, mismos que se agregan a los autos originales, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo hace constar que fue debidamente hecha la publicación de los edictos en la forma ordenada. -----

----- - - Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

- - -Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.-----

- - - El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados. Acto seguido, y en virtud de que a la presente audiencia no ha comparecido postor alguno, no obstante de que fueron debidamente publicados los edictos respectivos, se declara agotada la Segunda Almoneda. -----

- - - Acto seguido se retoma el escrito presentado el día de hoy, y respecto a lo que solicita en la segunda parte del mismo, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en **Tercera Almoneda** del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO RUSTICO PASTAL UBICADO EN RANCHO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CON SUPERFICIE DE 927-50-00 HECTÁREAS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 110, FOLIO 114, LIBRO 632 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la localidad, gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al C. JUEZ DE MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, para efecto de que se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en el tablero de aquel Juzgado, asimismo se autorice a la persona que indica para diligenciarlo.-----

- - - Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAIME HORACIO BARRAZA PAK

3871-78-80

-O-

AVISO NOTARIAL

Con fecha 23 veintitrés de septiembre del 2011 dos mil once, ante mi, Licenciado **LUIS CALDERÓN DE ANDA** Adscrito a la Notaría Pública Número Dos de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular, licenciado **FERANDO RODRIGUEZ GARCÍA** y mediante Acta número 1446 mil cuatrocientos cuarenta y seis del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número 2 dos que lleva esta Notaría, comparecieron la señora **ALICIA RUBIO ARZATE** en su carácter de Heredera, Legataria y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FERNANDO RUBIO DOMÍNGUEZ**, la señora **GUADALUPE MEDINA GONZÁLEZ** en su carácter de Heredera y Legataria de la mencionada Sucesión y los señores **JESUS FERNANDO, ANA MARÍA, LUIS ANTONIO Y MARIA DEL ROSARIO** todos de apellidos **RUBIO ARZATE** también herederos y legatarios de la Sucesión antes mencionada, con el fin de continuar la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FERNANDO RUBIO DOMÍNGUEZ** persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 17 diecisiete de Agosto del 2011 dos mil once, declarándome que aceptan la herencia y los legados instituidos en su favor mediante Testamento Público Cerrado otorgado en esta ciudad de Chihuahua con fecha 1º primero de marzo del 2011 dos mil once, por el señor **FERNANDO RUBIO DOMÍNGUEZ**.

La señora **ALICIA RUBIO ARZATE** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepto el cargo de Albacea que le confirió el Testador, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 1451 del Código Civil del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS


LIC. LUIS CALDERON DE ANDA

FERNANDO RUBIO DOMINGUEZ.

3869-78-80

-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRUZ CECILIA SÁNCHEZ ORTIZ Y
 JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ ONTIVEROS.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 35/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de CRUZ CECILIA SÁNCHEZ ORTIZ Y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ ONTIVEROS, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

RADICACIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por presentada la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en este Distrito Judicial Bravos, personalidad que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre por el Licenciado LUIS MANUEL PARRA CASTILLO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mismo que exhibe agregado a su escrito inicial de demanda; en tales condiciones téngasele con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, demandando en vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a los señores CRUZ CECILIA SÁNCHEZ ORTIZ Y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ ONTIVEROS, en su carácter de madre y abuelo materno, respectivamente del menor JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ORTIZ, y quienes pueden ser notificados la primera y segundo de ellos demandados señores CRUZ CECILIA SÁNCHEZ ORTIZ Y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ ONTIVEROS, en el domicilio ubicado en Calle Uruguay número 965 de la Colonia Hidalgo de esta ciudad, la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre el menor JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ORTIZ; se admite el presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; en tales condiciones, emplácese a juicio a los demandados en el domicilio antes señalado, para que en el término de TRES DÍAS den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que dejaren de contestar. Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Dese a intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. Visto lo anterior se ordena turnar los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto del Actuario, se sirva a realizar el emplazamiento ordenado.-----

Así mismo prevéngasele a la parte actora para que exhiba ante este juzgado la documental pública consistente en copia certificada del acta de defunción de PETRA ORTIZ TORRES, toda vez como se desprende de su escrito inicial de demanda manifiesta que PETRA ORTIZ TORRES falleció el día dos de julio del año dos mil ocho, ya que es necesaria dicha documental toda vez que de la copia certificada del acta de nacimiento del menor JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ORTIZ aparece el nombre de PETRA ORTIZ TORRES como abuela materna.-----

En cuanto a la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, la misma se fijará una vez que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de conciliación y depuración procesal a que hace alusión el artículo 262 del Código Procesal en cita. Por lo que respecta a las medidas provisionales que solicita, dígaselo que la tutela pública la ejerce la funcionaria actora, por disposición del artículo 6º del Código para la Protección y Defensa del Menor. Por lo que respecta a la suspensión de la convivencia, dígaselo que una vez que se integre la litis se acordará lo conducente, a fin de preservar la garantía de audiencia de los demandados, establecida en el artículo 14 constitucional.-----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Sevilla sin número esquina con Calle Holanda, de la Colonia San Antonio de esta Ciudad, autorizando a los Licenciados ADÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ, SONIA GONZÁLEZ SOLÍS, ANA CRISTINA BAYLÓN TERRAZAS, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO Y JESSICA ADRIANA RUELAS ORTEGA para que la representen durante la tramitación del presente juicio en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo y una vez que la Secretaría de Acuerdos ha procedido a la revisión del sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registradas cédulas profesionales con folios 1300720, 1301230, 1302584, 1300726 y 1302827 a nombre de los Licenciados ADÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ, SONIA GONZÁLEZ SOLÍS, ANA CRISTINA BAYLÓN TERRAZAS, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO Y JESSICA ADRIANA RUELAS ORTEGA, en consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le reconoce personalidad a los citados Licenciados para actuar dentro del presente juicio en representación de la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en los términos del referido numeral, así mismo se da vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 17. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 1 SJMA/ esteban

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores CRUZ CECILIA SÁNCHEZ ORTIZ Y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ ONTIVEROS, es precedente ordenar se notifique a los citados demandados, del Juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por la LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social en contra de CRUZ CECILIA SÁNCHEZ ORTIZ Y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ ONTIVEROS, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a los demandados que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 209. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 209 SJMA/ eaz

LIC. ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

CRUZ CECILIA SANCHEZ ORTIZ

3738-76-78

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
POBLADO : "COYAMITO Y ANEXAS"
MUNICIPIO : CHIHUAHUA
ESTADO : CHIHUAHUA
EXPEDIENTE : 473/2008

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A JESUS ANTONIO RODRIGUEZ OBREGON
PRESENTE:

Por medio del presente EDICTO, en su carácter de demandado y conforme lo dispone el artículo 173 de La Ley Agraria, se le emplaza para el juicio indicado al rubro, a efecto de que comparezca por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, en la audiencia que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, día y hora que se tiene señalado para que tenga verificativo la audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole saber que la demanda ha sido interpuesta por el EJIDO COYAMITO Y ANEXAS, municipio y estado de Chihuahua, quien demanda la nulidad del contrato de compra venta realizado por el demandado JESUS ANTONIO RODRIGUEZ OBREGON, con PEDRO ZARAGOZA FUENTES y JORGE HUMBERTO ZARAGOZA FUENTES, sobre tierras propiedad del ejido actor, entre otras prestaciones.

El presente EDICTO se deberá publicar a costa y promoción de la parte actora por dos veces consecutivas, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien materia de litis, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse la primera publicación el día veintiuno de septiembre de dos mil once y la segunda el cinco de octubre del mismo año; asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, para los efectos precisados en el punto que antecede, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO CINCO

[Signature of Lic. Jesus Javier Perez Rodriguez]

LIC. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

JESUS ANTONIO RODRIGUEZ 3702-76-80

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 13 trece de septiembre del 2011 dos mil once, comparecieron el señor CARLOS CAMACHO ACEVEDO, el señor FÉLIX CAMACHO ACEVEDO, el señor JESÚS CAMACHO ACEVEDO, la señora SOCORRO CAMACHO ACEVEDO, el señor ERICK CAMACHO ACEVEDO, el señor ALBERTO ENRIQUE CAMACHO ACEVEDO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado del señor AURELIO CAMACHO ACEVEDO y la señora ALICIA CAMACHO ACEVEDO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor AURELIO CARLOS CAMACHO GUTIÉRREZ y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALICIA ACEVEDO RIVERA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 30 treinta de marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos los señores CARLOS, FÉLIX, JESÚS, SOCORRO, ERICK, ALBERTO ENRIQUE, AURELIO y ALICIA todos de apellidos CAMACHO ACEVEDO. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., septiembre 24 del 2011

[Signature of Lic. Monica Esnayra Pereyra]

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ALICIA ACEVEDO RIVERA 3917-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 556/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERÍA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GABRIEL FLORES AVALOS Y CLAUDIA SOLEDAD DÍAZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

--- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, en su carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe, recibido en este Tribunal el día diecinueve de los corrientes, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble; FINCA URBANA UBICADO EN CALLE SORGO NUMERO 9518 LOTE 24 MANZANA 27 FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO MUNICIPIO JUÁREZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$260,968.68 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$173,979.12 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

GABRIEL FLORES AVALOS 3918-80-82

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor TIMOTEO CASTAÑEDA BARRON, se les hace saber:
Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA Notario Público Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4580 cuatro mil quinientos ochenta del volumen cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de Agosto de dos mil once, a solicitud de la señora CECILIA FERNANDEZ CASTAÑEDA como apoderada de las señoras GRACIELA CASTAÑEDA NAVARRO, MA. DE JESUS CASTAÑEDA NAVARRO, JUANA CASTAÑEDA NAVARRO y MARIA SILVA CASTAÑEDA NAVARRO se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor TIMOTEO CASTAÑEDA BARRON, exhibiendo un acta con fecha de defunción 4 cuatro de noviembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior: para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la calle Coronado 511 quinientos once, colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a septiembre 21 del 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES

[Signature of Lic. Teresita Gallegos Contreras]

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

TIMOTEO CASTAÑEDA BARRON 3915-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FERNANDO DURAN UGALDE y
MARICELA CORONADO FLORES

En el expediente número 1133/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO DURAN UGALDE y MARICELA CORONADO FLORES, se dictó sentencia definitiva con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:-----

----- R E S U E L V E -----
 --- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
 --- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----
 --- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado y la cancelación del crédito inserto en el contrato base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y los demandados FERNANDO DURAN UGALDE y MARISELA CORONADO FLORES.-----
 --- CUARTO.- Se condena a los demandados FERNANDO DURAN UGALDE y MARISELA CORONADO FLORES a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga el pago a la actora de las siguientes prestaciones: A).- El pago de 203.4290 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes al treinta y uno de enero del dos mil nueve, por la cantidad de \$338,896.44 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) del treinta y uno de enero del dos mil nueve, el cual se agrega a la presente para los efectos legales a que haya lugar. B).- El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día treinta y uno de enero del dos mil nueve por cero veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$0.00 pesos (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha treinta y uno de enero del dos mil nueve, que se anexa al presente curso. C).- El pago de intereses no cubiertos calculados al treinta y uno de enero del dos mil nueve, por 15.3200 (QUINCE PUNTO TRES MIL DOSCIENTOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalentes a la cantidad de \$25,521.89 pesos (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende en el estado de cuenta de fecha treinta y uno de enero del dos mil nueve que se anexa al presente curso como anexo 2. D).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% (NUEVE POR CIENTO ANUAL) de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.-----
 --- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas del juicio.-----
 --- N O T I F I Q U E S E --- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de somérsele el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 22 DE AGOSTO DE 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL,
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FERNANDO DURAN UGALDE 3919-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11091 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha tres de Septiembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores BENITO RODRIGUEZ SANCHEZ y DOLORES DUARTE MORIEL, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores LUIS CARLOS, YOLANDA, MARTHA LETICIA, PABLO y JOSE BENITO, todos ellos de apellidos RODRIGUEZ DUARTE, este último en lo personal y en su carácter de apoderado del señor MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ DUARTE, familiares más próximos de los señores BENITO RODRIGUEZ SANCHEZ y DOLORES DUARTE MORIEL, quienes fallecieron en esta ciudad, el señor BENITO RODRIGUEZ SANCHEZ, el cuatro de noviembre del dos mil diez, y la señora DOLORES DUARTE MORIEL, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y dos; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----
 -- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de Septiembre del 2011

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
 BENITO RODRIGUEZ SANCHEZ 3913-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN MANUEL MENDEZ LOPEZ Y
MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ:

En el expediente número 1290/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL MENDEZ LÓPEZ y MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ; expediente número 1290/2008; y [...] POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE:-----
 ----- R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
 SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----
 TERCERO.- Se condena a JUAN MANUEL MENDEZ LÓPEZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 135.677 VSM (CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL) vigente en el Distrito Federal por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad de 28.504 (VEINTIOCHO PUNTO QUINIENTOS CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL) vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis al treinta y uno de julio de dos mil ocho; cantidades estas que deberán cubrirse en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago. Procediendo la condena al pago de gastos y costas. En el entendido de que MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ, deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones en defecto del incumplimiento de pago por parte del acreditado JUAN MANUEL MENDEZ LÓPEZ, dentro del límite de la cosa dada en garantía.-----
 CUARTO.- Notifíquese a JUAN MANUEL MENDEZ LÓPEZ y MARIA DEL REFUGIO GRIJALVA RUIZ, los puntos resolutorios de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JUAN MANUEL MENDEZ LOPEZ 3920-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número 38,624 del volumen 765 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 9 de septiembre del 2011 se inició el TRAMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita MARÍA TERESA AGUILAR OLMOS para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señorita MERCEDES AGUILAR OLMOS, representada por el Licenciado LUIS AGUILAR WEBER, hermana de la autora de la sucesión, quien falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 8 de junio del 2003. En dicha escritura a la presunta heredera se le reconoció los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única hermana de la cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA TERESA AGUILAR OLMOS

3922-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ Y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA PRESENTE

En el expediente número 1588/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS Y MAURICIO ORTÍZ TERRAZAS, apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ Y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIUAHUA, CHIUAHUA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS Y MAURICIO ORTÍZ TERRAZAS en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ Y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA. Expediente número 1588/2009 y-----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:----- Por lo expuesto y fundado se resuelve:----- PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.----- SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se condena a FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 92.871 (noventa y dos punto ochocientos setenta y un) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 17.735 (diecisiete punto setecientos treinta y cinco) veces el citado salario mínimo mensual de intereses moratorios causados hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, más los devengados desde el primero de septiembre del mismo año y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa del 9 (nueve) por ciento anual; además de los intereses ordinarios del doce de noviembre del año dos mil nueve, que fue cuando se presentó la demanda que son los que la demandante reclama, y los que se continúen causando hasta que se haga el pago a la tasa del 4% (cuatro) por ciento anual, así como los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta sentencia.-----

QUINTO. Se absuelve a SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA, de las prestaciones que se le reclaman.-----

SEXTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIUAHUA, CHIUAHUA, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA -0-

3921-80-82

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1819/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE MARGARITA RODRÍGUEZ MONTOYA Y RUBÉN RODRÍGUEZ MONTOYA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---AGRÉGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA CATORCE DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN CASA UBICADA EN CALLE JULIA NUMERO 6905-1 FRACCIÓN DEL LOTE 7 MANZANA 8 FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL MUNICIPIO JUÁREZ Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3302 FOLIO 183 LIBRO 2222 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$601,850.00 (SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$401,233.33 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. MARGARITA RODRIGUEZ MONTOYA 3924-80-82 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.MA. MONSERRATE MADRID FUENTES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No.627, SUPERFICIE DE 500,00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists boundary measurements for LOTE No. 7, LOTE No. 10, CALLE REVOLUCION, and AVENIDA SEXTA.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0057 A LAS 9:35 HORAS DEL DÍA 05 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIUAHUA A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

MA. MONSERRATE MADRID FUENTES -0-

3901-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE 603/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. LICS. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCAI, GRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. RAUL MANUEL CABADA RUIZ Y ADELA DOMINGUEZ ESTRADA DE CABADA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- Por recibido Oficio Número 1361/2008, de fecha seis de Agosto del año en curso, que remite el C. LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, al que acompaña el cuadernillo Número 129/2008, formado en relación a la promoción presentada por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, ello con motivo de la excusa formulada en acuerdo de fecha nueve de Junio del presente año. Y toda vez que el Tribunal de origen fue omiso en este acto se procede a acordar la promoción presentada por los C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LIC. DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, recibida por la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles el día ocho de Julio del presente año en su carácter de apoderados legales de la persona moral SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. personalidad que se acreditan con la copia certificada del mandato otorgado a su favor ante la Fe del C. LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, carácter que se le reconoce por encontrarse el poder ajustado a derecho, con tal personalidad se les tiene en la Vía, ORDINARIA CIVIL demandando a los C.C. RAUL MANUEL CABADA RUIZ Y/O SEÑORA ADELA DOMÍNGUEZ ESTRADA DE CABADA, CON DOMICILIO, EN CALLE DEL ZORRO NUMERO 42 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PRADERAS DE ESTA CIUDAD. Las prestaciones que indica en su escrito de cuenta. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas por el C. Secretario de acuerdos de este Tribunal, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que al no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejaren de contestar por si o por medio de Apoderado debidamente instruido. TÚRNENSE LOS AUTOS EL C. MINISTRO NOTIFICADOR ADSCRITO A ESTE H. TRIBUNAL, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda, en los términos y con los apercibimientos de ley, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2280, 2285, 2289, 2290, 2291 y relativos del Código Civil para el Estado, en relación con los artículos 248, 249, 250, 252, 261 264 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en calle Constitución Número 25 del Sector Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. LIC. ROBERTO BERNARDO ACOSTA LOPEZ Y/O JULIETA AGUILERA FLORES.-----

--- N O T I F I Q U E S E: ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, personalidad acreditada en autos y atento a lo que solicita, en virtud de las documentales consistentes en informes rendidos por el C. Director de Seguridad Publica Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social y Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. JOSE LUIS GREGORIO LAZOS SOTO Y CLAUDIA IVETTE RIVAS MAUNEZ, que tuvo verificativo el día veintiocho de mayo del año dos mil diez, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, así como de las constancias levantadas por el C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de los demandados RAUL MANUEL CABADA RUIZ y ADELA DOMINGUEZ ESTRADA, así como el lugar donde actualmente se encuentre, se ordena emplazar a los mismos en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local que se edita en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a los citados demandados que los C. C. LICS. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA APODERADOS DE, SCRAP II S DE RL. DE CV, le reclaman el cumplimiento de contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebraron el día quince de enero de mil novecientos noventa y tres, así como diversas prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, lo cual hacen en base a los hechos descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, este Juzgado les concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuvieren serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

RAUL MANUEL CABADA RUIZ

3926-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----
 --- QUE EN EL EXPEDIENTE 547/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LIC. DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LIC. DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LIC. LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PEROSNA MORAL SCAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN MANUEL JURADO Y ROSA MARIA GARCIA MARTINEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
 --- HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----
 --- Por presentado los C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LIC. DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LIC. DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LIC. LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PEROSNA MORAL SCAP II S. DE R.L. DE C.V. Personalidad que en este acto se le reconoce por estar el instrumento que acompaña otorgado conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el artículo 2453 del Código Civil. Con su escrito, documentos y copias simples de traslado que acompañan, recibidos por este Tribunal el día ocho de Julio del año dos mil ocho. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele demandado en la VIA ORDINARIA A LOS C.C. JUAN MANUEL JURADO Y ROSA MARIA GARCIA MARTINEZ Con domicilio en calle Virgo Número 14 de la Unidad Mineros de esta Ciudad.. Por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta. Con las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas por el C. Secretario de acuerdos de este H. Tribunal, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, para que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que al no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar por si o por medio de Apoderado debidamente instruido. TURNENSE LOS AUTOS AL C. MINISTRO NOTIFICADOR ADSCRITO A ESTE H. TRIBUNAL SE SIRVA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS EN LOS TERMINOS Y CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2280, 2285, 2289, 2290, 2291 y relativos del Código Civil para el Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 248, 249, 250, 252, 261 264 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua. Se previene a la parte actora para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo en el término de TRES DIAS, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de listas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----
 N O T I F I Q U E S E:- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS C LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA. CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-DOY FE.-----
 --- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----
 --- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA,

personalidad acreditada en autos y atento a lo que solicita, en virtud de las documentales consistentes en informes rendidos por el C. Director de Seguridad Publica Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social y Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. JOSE LUIS GREGORIO LAZOS Y CLAUDIA IVETTE RIVAS MAUNEZ, que tuvo verificativo el día veintiocho de mayo del año dos mil diez, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado SR. JUAN MANUEL JURADO, así como el lugar donde actualmente se encuentre, se ordena emplazar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local que se edita en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que los C. C. LICs. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRISSEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS G ERARDO RUBEN SERRANO SILVA APODERADOS DE, SCRAP II S DE RL. DE CV, le reclaman el cumplimiento de contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró el día tres de octubre del mil novecientos noventa, así como diversas prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, lo cual hacen en base a los hechos descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, este Juzgado le concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----
 N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----
 --- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----
 --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1370/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o DANIEL MORALES RODRÍGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCÍA y/o AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ y LUZ MARIA SOTELO OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, presentado el diecisiete del actual. Como lo solicita, de ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; y se desahogo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ de la radicación del expediente 1370/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, así como LAURA C. MENDIAS GARCÍA y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

Notifíquese a LUZ MARIA SOTELO OROZCO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ROBERTO HERNANDEZ GUTIERREZO

3927-80-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1513/2009 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, apoderado de MARIA TERESA HIERRO MORALES, en contra de MARTIN ZUBIA LANDEROS, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARCELO VALENZUELA CASTILLO, recibido el día catorce de septiembre del año en curso. Por la razón que expone se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en el cincuenta por ciento de la finca ubicada en la calle Creel número 3246 de la colonia Oscar Flores de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 153.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 29 a folio 29 del libro 2713 de la Sección Primera del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$291,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$194,066.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARTIN ZUBIA LANDEROS

3929-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 836/10, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LA LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DE: JOSE LUIS JURADO BELTRAN, en contra de IRMA MEDINA GRIJALVA, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por la LIC. MIRNA L. VILLANUEVA RODRIGUEZ recibido a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día diez de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de veinte días, por lo que publíquese el presente auto por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, y en un periódico de circulación local, en el entendido que dicho periodo inicia el día siguiente de la última publicación del edicto ordenado, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 16 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

IRMA MEDINA GRIJALVA

3931-80-82

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA expediente No. 1758/10, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ EN CONTRA DE RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Vista la instrumental de actuaciones de la cual se desprende que por un error involuntario en el sistema en el auto inmediato anterior, se omitieron dos renglones y así mismo, se plasmó en el auto ulterior como nombre del demandado a emplazar a CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ, siendo esta última la parte actora, debiendo ser lo correcto de la siguiente forma: en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero de el demandado RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día seis de diciembre del año próximo pasado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la Inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. Lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles. - - N O T I F I Q U E S E :- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA 3930-80-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que por escritura pública número 38657 del volumen 765 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 19 de septiembre del 2011 dos mil once compareció la señora OLGA CASTILLO GALLEGOS DE CHRETIN por sus propios derechos y como apoderada de las señoritas VANESSA GEORGINA CHRETIN MADRIGAL y LUISA MARCELA CHRETIN y de las señoras MELISSA YADIRA CHRETIN MADRIGAL, DEHENNY MONICK CHRETIN MADRIGAL y CHRISTIAN LARISSA CHRETIN MADRIGAL a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS JORGE CHRETIN CASTILLO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día seis de septiembre del dos mil uno, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día mediante escritura pública número 11758 once mil setecientos cincuenta y ocho, otorgada en esta Ciudad el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número Diez en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como únicas y universales herederas de un 10% diez por ciento a la señora OLGA CASTILLO GALLEGOS DE CHRETIN y el 90% noventa por ciento restante, en mancomún, proindiviso y por partes iguales a sus hijas DEHENNY MONICK, MELISSA YADIRA, CHRISTIAN LARISSA, VANESSA GEORGINA Y LUISA MARCELA todas de apellidos CHRETIN MADRIGAL, designando como albacea a la señora OLGA CASTILLO GALLEGOS VIUDA DE CHRETIN, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Diario de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de septiembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LUIS JORGE CHRIETIN 3932-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 155/2004 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, en su carácter de representante RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FAUSTO RAMÓN ARENAS AGUIRRE, entre otras constancias obra el siguiente:-

ACUERDO: -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-- Por recibido el día siete de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Bosques de Aldama, lote 2, manzana A, del fraccionamiento Los Bosques de esta ciudad, con superficie total de 207.72 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2473, a folio 154, del libro 1893, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$877,500.00 PESOS (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$585,000.00 PESOS (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-- N O T I F I Q U E S E :- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FAUSTO RAMON ARENAS 3933-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

-- Que mediante Escritura Pública Número 8,407 Ocho mil Cuatrocientos Siete, del Volumen Doscientos Ochenta y Tres del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores MARIA TERESA VELAZCO REYES, CESAR MARTIN, MARIO ALBERTO, OMAR ALONSO, todos de apellidos QUINTANA VELAZCO, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente persona que en vida llevo el nombre de JOSE DOLORES QUINTANA MERAZ.

-- Así mismo mediante Acta Numero 11,408 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

-- Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

-- Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 9 días del mes de Septiembre del año 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JOSE DOLORES QUINTANA 3936-80-82

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora LEONOR BELTRÁN PEREZ, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante Al Ejercicio Del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría por licencia de su titular señor Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4597 cuatro mil quinientos noventa y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticuatro de Agosto de dos mil once, a solicitud de los señores MA. TERESA, MARIA ALEJANDRA, JOSE NOE, MARTIN, AURELIO y JESUS ENRIQUE todos de apellidos MARQUEZ BELTRAN, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LEONOR BELTRAN PEREZ, exhibiendo acta con fecha de defunción 31 de Julio de 2011. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Calle Esteban Coronado número 115 de la colonia Centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 2 de Septiembre de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

LEONOR BELTRAN PEREZ 3934-80-82

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA.
C. ARMANDO SANCHEZ ESPARZA

En el expediente número 1944/2010, relativo al Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por EVA ALICIA ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, el día veintidós de septiembre del año dos mil once, se dictó la resolución definitiva, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, esa resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará y una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, los puntos resolutive, son los siguientes: -

RESUELVE

- - - PRIMERO. La vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, fue la correcta.- SEGUNDO. La parte actora, señora EVA ALICIA ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, en representación de sus menores hijos JAIR ARMANDO y OSIEL ERNESTO de apellidos SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, acreditó la procedencia de su acción; el demandado, señor ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, incurrió en rebeldía. TERCERO. Se decreta la Pérdida de los Derechos derivados de la Patria Potestad que el demandado, señor ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, ejerce sobre la persona y bienes de sus menores hijos JAIR ARMANDO y OSIEL ERNESTO de apellidos SÁNCHEZ ORDÓÑEZ. CUARTO. La actora, señora EVA ALICIA ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, será la única que ejerza la Patria Potestad, en la persona y bienes de sus menores hijos JAIR ARMANDO y OSIEL ERNESTO de apellidos SÁNCHEZ ORDÓÑEZ. QUINTO. Notifíquese al señor ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, ésta sentencia definitiva, por edictos, en los términos del artículo 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -- SEXTO. No se hace condena en costas.- - NOTIFIQUESE Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.-----

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Septiembre de 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.
ARMANDO SANCHEZ ESPARZA 3937-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O. BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., EN CONTRA DE PEDRO HEIDE KRAHN, GERARDO FUNK FRIESEN Y KATHARINA WIENS KLASSEN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día veintinueve de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, atento a lo manifestado, en uso de las facultades contenidas en el artículo 1055 inciso VIII del Código de Comercio, se aclara el auto dictado el trece de septiembre del año en curso para quedar como sigue:-----
- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día nueve de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, procedase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en TERRENO RUSTICO, LOTE 95 DE LA LOTIFICACIÓN 19 DEL PREDIO "EL PACHUCO", EXTENSIÓN AGRÍCOLA R.B., CON SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 82 A FOLIOS 69 DEL LIBRO 269 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$966,666.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); TERRENO RUSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE 97, DE LA LOTIFICACIÓN 19 DEL PREDIO "EL PACHUCO", EXTENSIÓN AGRÍCOLA DE R.B., CON SUPERFICIE DE 24-65-00 HECTÁREAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 191, A FOLIOS 174 DEL LIBRO 262 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,429,700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$953,133.33 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); TERRENO RUSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE 96 DE LA LOTIFICACIÓN DEL LOTE 19, DEL PREDIO "EL PACHUCO", EXTENSIÓN AGRÍCOLA DE R.B., CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTÁREAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 183, A FOLIOS 167, DEL LIBRO 262 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,933,333.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos anteriormente ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

PEDRO HEIDE KRAHN 3935-80-81-82

-0-

AVISO

A los señores accionistas de SERVICIOS INTEGRALES DE PREVISION DE JUAREZ, S.A. de C.V., se les comunica que la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada a el día 25 de agosto de 2011, decretó un aumento de capital por la cantidad de \$5'000,000.00(CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con base en las siguientes resoluciones:

1.- Se determina incrementar el capital social de la empresa en su parte variable en la suma de \$5'000,000.00(CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para llegar a un capital social de \$48,657,294.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), representado por 48,657,294 acciones con valor nominal de un peso, de las cuales 50,000 acciones corresponden al capital fijo sin derecho a retiro y 48,607,294 restante al capital variable.

2.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado con el objeto de que los señores accionistas de la empresa ejerziten el derecho de preferencia que les corresponde respecto de la suscripción y pago decretado por esta Asamblea.

Lo que se hace de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles para que en el lapso de los quince días siguientes al de la publicación de este aviso, ejerciten el derecho de preferencia que les corresponde.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de septiembre del año 2011.

LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ,
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE SERVICIOS INTEGRALES DE PREVISION DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

SERVICIOS INTEGRALES DE PREVISION DE JUAREZ 3938-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1627/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA, existe sentencia que en el proemio y sus puntos resolutivos dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - -V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA dentro del Expediente 1627/2008, y:-----

- - -Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----
- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- - -SEGUNDO: La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

- - -TERCERO: Se condena al cumplimiento del Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y uno, declarándose el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito y en consecuencia;-----

- - - CUARTO: Se condena a JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA, a pagar a la moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A).- El pago de 47.265 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se le reclama al día 31 de Agosto del 2008 cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$75,564.26 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido, la cual se cuantificara en ejecución de sentencia; B).- Al pago de la cantidad de 16.266 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$16.412.62 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Agosto del 2006 y que han dejado de cubrir hasta la fecha; D) Al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia.-----

- - -QUINTO.- Se condena además a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - SEXTO.- Publíquese por edictos la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio por ignorarse el domicilio del demandado. Notifíquese la misma por medio de cédula a la parte demandada, que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIRÍ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JORGE HUMBERTO BURCIAGA 3950-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo, y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 8 OCHO, BAJO EL NUMERO 9612, comparecieron la señora MARIA DEL PILAR CAMPOS ANALCO, y los jóvenes MARIANA GARCIA CAMPOS y JONATHAN GARCIA CAMPOS, con el objeto de TRAMITAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID GARCIA PEREZ; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Agosto de 2011
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS



LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS
3952-80-82

DAVID GARCIA PEREZ

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

04 de agosto de 2011

A los C.C. Consolación Pérez Acosta y
Consuelo Alonso Corona
P r e s e n t e.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 008/2010, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Expediente No. 008/2010.

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día quince de julio del año en curso, escrito signado por el ciudadano Fortino Anaya García, en el cual, solicita se emplase a los Particulares Afectados por medio de edictos; dígamele que considerando la actual fase procesal, en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y, en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pueden ser localizados, los particulares afectados Consolación Pérez Acosta y su esposa Consuelo Alonso Corona, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece, que a las notificaciones y términos, a que alude el título, dentro del cual, se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos; únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse, haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado, sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales, o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión.-----

Por lo que, al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde pueden ser localizados los particulares afectados, se acuerda la publicación de edictos de notificación, para los Ciudadanos CONSOLACIÓN PÉREZ ACOSTA y su esposa CONSUELO ALONSO CORONA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal del Estado, notifíqueseles por medio de Edictos, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa la Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta Ciudad de Chihuahua, haciendo de su conocimiento, que cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores, a la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para oponerse por escrito, por sí, o mediante interpósita persona, a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal expedido a favor del ciudadano CONSOLACIÓN PÉREZ ACOSTA quién se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal con CONSUELO ALONSO CORONA, así como, la consecuente reversión, al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno ubicado con el número 349, manzana número 170, de la Calle Jóvenes Vanguardistas de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente, domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición; apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones, se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal, y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E -----
Así lo acordó y firma el Licenciado REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ, Contralor Jurídico Municipal.- Conste"

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ
CONSOLACION PEREZ ACOSTA

-0-

3895-79-81

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 612/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARMANDO HERNANDEZ BACA, EN CONTRA DE HIPOLITO ROACHO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y siete minutos del día dice nueve de Septiembre del año en curso, presentado por el C. ARMANDO HERNANDEZ BACA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que los avaluos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado, en un periodo de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores; sirviendo de base para el REMATE EN PPRIMER ALMONEDA:-----

- - - A).- El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) respecto del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle Soberanía numero 75, en esta ciudad, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2, FOLIO 1, LIBRO 554, SECCION I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,00.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. -----

- - - B).- El 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) respecto del inmueble consistente en casa habitación ubicada en CALLE CEREZO DEL MUNICIPIO DE CVALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta jurisdicción distrital bajo el NUMERO 45, FOLIO 45, LIBRO 645, SECCION I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$197,500.00 (SON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que es el termino medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$131,666.66 (SON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, asimismo y toda vez que el presente bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Valle de Allende, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de aquella población, a fin de que se sirva publicar un tanto

del edicto ordenado en autos, en los tableros de avisos de dicho tribunal.-----

- - - Ahora bien, advirtiéndose de las documentales que exhibe, el C. HIPOLITO ROACHO MARTINEZ, se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal, por lo que túrnese los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, a fin de que se sirva notificar en el domicilio ubicado en calle Soberanía 4, Colonia Almanceña en esta ciudad, a la C. ISELA GARCIA ALVARADO, cónyuge del demandado, a fin de que si lo tiene a bien haga valer el derecho al tanto que le corresponde sobre la parte alícuota respecto de los bienes inmuebles de referencia, siempre dentro del termino de ocho días contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación, apercibida que de no hacerlos en dicho plazo se le tendrá por perdido su derecho para ello, lo anterior de conformidad con los dispuesto por el artículo 973 del Código Civil Federal.-----

- - - Señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, de conformidad con lo dispuestos por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.-----

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

HIPOLITO ROACHO MARTINEZ

EDICTO DE REMATE

'EDICTO DE REMATE.'

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE 61/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. LICS. MARIO H. ALMEIDA OROZCO Y/O ROBERTO B. ACOSTA LOPEZ Y/O JULIETA AGUILERA FLORES, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SEÑORA ISELA CORRAL MORENO, EN CONTRA DE LA SEÑORA ELSA NEVAREZ VIUDA DE ORPINEL, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con veinte minutos del día veinte de septiembre del año en curso, presentado por el C. LIC. ROBERTO B. ACOSTA LOPEZ, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita y dada la renuncia a su derecho de exhibir avalúo respecto del bien inmueble embargado en autos y dada su conformidad con el avalúo rendido en el presente juicio por el perito nombrado en rebeldía de la parte contraria, en base a lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio, se procede anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

--- 1.- INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE HACIENDA APODAQUEÑA NUMERO CUARENTA Y CINCO EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 23, FOLIO 18, LIBRO 326, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$710,000.00 (SON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR FIJADO POR EL PERITO Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$473,333.33 (SON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

--- SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable.-----

--- DEJÁNDOSE SIN EFECTOS LA FECHA SEÑALADA MEDIANTE DIVERSO PROVÉIDO DICTADO EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1202/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JAIME ALBINO VERDUGO GARCIA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, UNION DE CREDITO DELICIAS SA DE CV, EN CONTRA DE JESUS HORACIO LICON ALDAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito del LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el veinte de Septiembre del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes Inmuebles legalmente embargados en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate los siguientes: BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 260 A FOLIOS 94 DEL LIBRO 157 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 15-36-36 hectáreas. Base \$839,999.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$559,999.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.). Y EL SEGUNDO BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 261 A FOLIOS 93 DEL LIBRO 158 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,429.020 metros cuadrados. Base \$1,044,500.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$696,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, y en un periódico de información local en el lugar del juicio, así mismo en el tablero de avisos de éste Tribunal. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.------

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1024/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA ALMANZA RÍOS, REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE KALTHER ALEJANDRO MARTÍNEZ RIOJAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, recibido el día dos de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY KEFREN NUMERO 704, LOTE 3 MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY V, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 33 A FOLIO 34 DEL LIBRO 4211 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- --
EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

KALTHER ALEJANDRO MARTINEZ RIOJAS

3906-79-80-81

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 774/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN OLAYO TORRES SANCHEZ ENDS. EN PROC. DE MUEBLERIA ISSA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALTAGRACIA DELGADO DURAN, existe un auto que a la letra dice. -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito del LIC. LUIS RAMON DAW DAHER, recibido el diecinueve de Septiembre del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 104 A FOLIOS 44 DEL LIBRO 247 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. Base \$251,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$167,833.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, y en un periódico de información local en el lugar del juicio, así mismo en el tablero de avisos de este Tribunal. Se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ALTAGRACIA DELGADO DURAN 3916-79-80

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ZARAHÍ MESTA PÉREZ, en contra del señor BENITO BETANCOURT BARRAGÁN, según el expediente número 519/2009, y;

RESULTANDO

C O N S I D E R A N D O

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora ZARAHÍ MESTA PÉREZ y el señor BENITO BETANCOURT BARRAGÁN, el día seis de agosto del año dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1325, del libro número 912, folio número 123, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL

DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintidós de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor BENITO BETANCOURT BARRAGAN, y a la señora ZARAHÍ MESTA PEREZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FELIPE DE JESÚS LUNA MARTÍNEZ y la señora ELVIRA FLORES RODRÍGUEZ, según el expediente número 1102/2009; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FELIPE DE JESÚS LUNA MARTÍNEZ y la señora ELVIRA FLORES RODRÍGUEZ, mismo que fue celebrado el día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 3540, del libro número 682 a folios 34 de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiocho de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FELIPE DE JESUS LUNA MARTINEZ, y a la señora ELVIRA FLORES RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ORLANDO ZEPEDA MONTES DE OCA y la señora DELIA GAONA COUTO, según el expediente número 1718/2009; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ORLANDO ZEPEDA MONTES DE OCA y la señora DELIA GAONA COUTO, mismo que fue celebrado el día primero de diciembre de mil novecientos noventa, bajo el régimen de separación de bienes, ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Tlalnepantla de Baz México.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 01192, del libro número 06 de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Tlalnepantla de Baz México.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiséis de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de octubre del año dos mil nueve.

Por presentado el C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL RAMIREZ OROZCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y su escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de octubre del año en curso; visto lo solicitado, en virtud de la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ORLANDO ZEPEDA MONTES DE OCA, y a la señora DELIA GAONA COUTO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Por cuanto a lo demás que solicita, dígamele que deberá estarse a lo acordado en el proveído de fecha siete del presente mes y año. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integra el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ROBERTO LOMAS NICASIO y la señora SANDRA ARACELI GONZÁLEZ MORALES, según el expediente número 1649/2009 y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ROBERTO LOMAS NICASIO y la señora SANDRA ARACELI GONZÁLEZ MORALES, el día trece de septiembre del año dos mil, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 515, del libro número 40, folio número 125, de la Sección de Matrimonios de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiuno de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ROBERTO LOMAS NICASIO, y a la señora SANDRA ARACELI GONZALEZ MORALES, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALFREDO CHAPARRO OLIVAS y la señora ARACELI GARCÍA CONTRERAS, según el expediente número 1696/2009 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALFREDO CHAPARRO OLIVAS y la señora ARACELI GARCÍA CONTRERAS, el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 02760, del libro número 0798, folio número 136, de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día treinta de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ALFREDO CHAPARRO OLIVAS, y a la señora ARACELI GARCIA CONTRERAS, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx